

## Sumario

Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

11

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 155/2017, de 3 de octubre, por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

23

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 156/2017, de 3 de octubre, por el que se crea el Museo Ibero.

26

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017, las subvenciones para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato.

33

Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato.

43

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 157/2017, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Jaime Javier Barrero López como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva.

45



**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Farmacia Hospitalaria, Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, Técnico/a Especialista Radioterapia, Celador/a-Conductor/a y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Nefrología, se aprueba la Resolución Definitiva de dichos Concursos. 46

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Decreto 158/2017, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Mercedes Fernández Ordóñez como Secretaria General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior. 55

Decreto 159/2017, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Carlos Simón Ferrer como Director General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior. 56

Decreto 161/2017, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo Tamarit Pradas como Director General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior. 57

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación. 58

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 60

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda de remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.A. 548/2017 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo. 62

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cadiz en el recurso contencioso-administrativo P.A. 483/2017 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo. 63

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud. 64

Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba. 66

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2017, a conceder a los Ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM). 68

Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa. 69

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Registro y Atención al Usuario de los Servicios Centrales de esta Consejería, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos. 70

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Orden de 20 de septiembre de 2017, por la que se encomienda a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de determinadas actividades para la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra. 72

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. 79

- Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 265/2017, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 80
- Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. 81
- Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se hace pública la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se adoptan las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley de Aguas de Andalucía, para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor, Almería. 82
- Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone publicar la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba definitivamente de manera parcial la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Varias Reclasificaciones de Vilches (Jaén). 88

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 10/2015. (PP. 2231/2017). 101
- Edicto de 27 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 110/2017. 103

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 25 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 149/2017. 105

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia licitación del contrato administrativo especial que se indica, mediante procedimiento abierto. (PD. 2857/2017). 107

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita. 109

Anuncio de 2 de octubre de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se convoca licitación pública del contrato que se cita. (PD. 2854/2017). 110

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2855/2017). 112

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. 114

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por el que se convoca procedimiento para la contratación del servicio de auxiliares de atención al alumnado en el comedor escolar de gestión directa en centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Territorial para el curso 2017/2018. (PD. 2861/2017). 115

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 25 de septiembre de 2017, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 117

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para el suministro que se cita. (PD. 2856/2017). 121

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2847/2017). 123

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan. 125

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 126

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la adjudicación del Acuerdo Marco que se cita. (PD. 2860/2017). 127

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B. 128

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 129

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 130

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 131

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 132

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 133

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 134

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 136

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 137

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 138

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 139

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 142

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 145

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 146

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación. 147

Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 153

Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita. 154

Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 155

Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar temporal que se cita. 156

Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cambio de guarda, que se cita. 157

Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento y cambio de guarda, que se cita.	158
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	159
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	160
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	161
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo y de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se citan.	162
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal, que se cita.	163
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	164
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	165
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal, que se cita.	166
Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita.	167
Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	168
Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto de acuerdo que se cita.	169
Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	170
Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	171

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sobre notificación de acuerdo de incoación de Expediente Disciplinario a la persona que se cita, trabajador del Centro Residencial para Personas Mayores de Estepona (Málaga). 172

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 173

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo. 174

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 175

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 177

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 1 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención de la entidad que se cita. 178

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 179

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 25 de septiembre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 180

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 181

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 183

- Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 184
- Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre acto de procedimiento sancionador que se cita. 186

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de sondeo», en el término municipal de Turrillas. (PP. 2628/2017). 187
- Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 188
- Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 190
- Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 192
- Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 194

**AYUNTAMIENTOS**

- Resolución de 25 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de plaza de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2017. (PP. 2768/2017). 196
- Anuncio de 28 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Camas, de bases generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral. (PP. 2530/2017). 197

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.*

La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con efectos de 1 de enero de 2011, y como medida aprobada por el legislador estatal para la promoción de una adecuada conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores, introdujo en el ordenamiento jurídico español un nuevo permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

En el ámbito del Derecho Administrativo, la disposición final vigésima tercera de la citada Ley 39/2010, de 22 de diciembre, añadió una nueva letra e) al artículo 49, de la entonces vigente Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, regulando para el personal funcionario esta nueva reducción de jornada para el cuidado de hijos menores de edad con cáncer u otra enfermedad grave.

Por lo que se refiere al Derecho Laboral, la disposición final vigésima segunda de la misma Ley 39/2010, de 22 de diciembre, modificó el entonces vigente Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, añadiendo un nuevo párrafo tercero al apartado 5 del artículo 37, para reconocer una nueva causa en los derechos de los trabajadores a la reducción de su jornada.

Tras el proceso de renovación legislativa experimentado recientemente, la regulación estatal vigente del permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave se encuentra recogida, para el personal funcionario, en el artículo 49.e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, para el personal laboral, en el artículo 51 del citado Texto Refundido y, además, en el artículo 37.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y en los artículos 190 a 192 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Mediante Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 2013, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos, la Administración de la Junta de Andalucía prevé el desarrollo reglamentario del permiso para atender al cuidado de hijos con cáncer u otra enfermedad grave menores de edad o mayores que convivan con sus progenitores.

De los antecedentes expuestos resulta la inequívoca voluntad de la Administración autonómica de que el permiso sea igual y tenga las mismas condiciones jurídicas para todos sus empleados. Con esta finalidad, el 14 de octubre de 2016 se celebra Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en la que se aborda el borrador de reglamento sobre el permiso, preparado por el grupo de trabajo previsto en el Acuerdo de 15 de julio de 2015 en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En la mencionada sesión de la Mesa General, las centrales sindicales, por unanimidad, aprueban el reglamento y, también por unanimidad, acuerdan tenerlo por negociado, mostrando su conformidad con el texto analizado, a salvo de determinadas modificaciones puntuales pendientes, que no reabrirán la negociación.

Sobre esta base y con el fin de establecer medidas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar de los empleados y empleadas públicos atendiendo, particularmente, a la gravedad del supuesto de hecho protegido, es como se aborda el desarrollo reglamentario del citado permiso, lo cual redundará en la observancia de los principios de seguridad jurídica y de transparencia en la actividad administrativa, así como en un aumento en la agilidad y eficacia en la tramitación de los procedimientos administrativos para su concesión, por parte de los correspondientes órganos competentes en materia de personal.

En el contexto descrito, el presente Decreto define los distintos aspectos relacionados con el permiso. Entre ellos, el ámbito subjetivo de aplicación. También concreta el objeto del permiso, las enfermedades que a efectos del mismo se consideran graves, los requisitos para su concesión, pudiendo solicitarse el permiso cuando tenga lugar un ingreso hospitalario, así como durante el posterior tratamiento continuado en el domicilio familiar siempre que las personas afectadas requieran del cuidado directo, continuo y permanente de las personas progenitoras, biológicas o adoptantes, guardadoras, acogedoras o tutoras, y en los mismos términos cuando se origine una recaída. Se especifica, igualmente, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos con el fin de agilizar su tramitación, el ejercicio del permiso en jornadas completas, los porcentajes mínimo y máximo de reducción de jornada.

Respecto al fundamento jurídico de la competencia ejercida, debe tenerse en cuenta que, en atención a su objeto, que es el desarrollo reglamentario de un permiso previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el presente Decreto se aprueba al amparo del artículo 76 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida sobre el régimen estatutario del personal al servicio de las Administraciones andaluzas, y respetando el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución Española.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Decreto se justifica por razones de interés general: la protección de los hijos e hijas y personas sujetas a tutela ordinaria, que convivan con las personas progenitoras o tutoras, y de los menores sujetos a guarda con fines de adopción o a acogimiento, cuando sufran cáncer u otra enfermedad grave, así como la conciliación entre la vida laboral y la familiar; siendo la presente norma el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los citados fines. Por otro lado, este Decreto cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por el mismo. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente Decreto se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico nacional, generando un marco normativo estable y claro que facilita su conocimiento y comprensión. Por otro lado, y en cumplimiento del principio de transparencia, se ha realizado la publicidad activa del proyecto de Decreto durante su tramitación, de acuerdo con el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Además se ha dado la posibilidad a las entidades representativas de las personas afectadas por este Decreto de tener una participación activa en la elaboración del mismo, al haber sido sometido a trámite de audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal como se ha anticipado, y de conformidad con el artículo 37.1.m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el proyecto de Decreto ha sido objeto de un proceso de negociación colectiva en el seno de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que tuvo lugar el 14 de octubre de 2016.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2017,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular el permiso para atender el cuidado de hijos e hijas y personas sujetas a tutela ordinaria que sean menores de edad, menores sujetos a guarda con fines de adopción o a acogimiento, o mayores de edad que convivan con las personas progenitoras o tutoras, que padezcan cáncer u otra enfermedad grave.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones previstas en el presente Decreto serán de aplicación a los siguientes colectivos, cualquiera que sea la duración de su relación de prestación de servicios:

a) Al personal funcionario, de carrera e interino, y al personal eventual, que preste servicios en la Administración General de la Junta de Andalucía, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Asimismo, al personal funcionario, de carrera e interino, y al personal eventual, que preste sus servicios en el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

b) Al personal funcionario, de carrera e interino, al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Junta de Andalucía.

c) Al personal docente que preste servicio en los centros públicos, zonas y servicios educativos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

d) Al personal estatutario, funcionario y eventual que preste servicios en los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

No obstante, las citadas disposiciones serán de aplicación en los distintos sectores indicados en los párrafos anteriores con las adaptaciones a las peculiaridades propias de cada uno de ellos.

### Artículo 3. Concepto de enfermedad grave.

1. A efectos del presente Decreto, tienen la consideración de enfermedades graves las incluidas en el Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el Sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, cuyo listado se reproduce en el Anexo de este Decreto. Se entenderá modificado el Anexo por las actualizaciones que el citado listado pueda tener de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de dicho Real Decreto.

2. Asimismo se incluyen en el ámbito del presente Decreto aquellas otras enfermedades graves propias de la infancia no recogidas en dicho listado cuando quede acreditada su gravedad, mediante valoración y estudio facultativo por la correspondiente Unidad de Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Dichas enfermedades graves se podrán añadir al Anexo mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Artículo 4. Requisitos del permiso.

1. El permiso regulado en el presente Decreto se podrá solicitar por el personal incluido en su ámbito de aplicación, siempre que ambos progenitores, guardadores con

finés de adopción, acogedores o tutores legales sean trabajadores por cuenta propia o ajena, y concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando tenga lugar un ingreso hospitalario.

b) Durante el tratamiento continuado de la enfermedad o necesidad del cuidado directo, continuo y permanente, tanto en el hospital como en el domicilio familiar tras el diagnóstico de la enfermedad. Para el supuesto de enfermedades graves, distintas del cáncer, recogidas en el Anexo, el tratamiento en el domicilio familiar no es equiparable al ingreso hospitalario, salvo que el correspondiente informe facultativo así lo determine.

c) Cuando se origine una recaída o reagudización del cáncer o de la enfermedad grave, incluidos aquellos supuestos en los que no sea necesario un nuevo ingreso hospitalario, y requieran de un cuidado directo, continuo y permanente.

En los anteriores supuestos, el hecho de que los hijos, hijas o menores enfermos estén escolarizados no impide apreciar, en cada supuesto concreto y de conformidad con el correspondiente informe médico, que concurren las circunstancias exigidas para la concesión del permiso.

2. El requisito previsto en el apartado anterior, de que ambos progenitores, guardadores con fines de adopción, acogedores o tutores legales sean trabajadores por cuenta propia o ajena, no se exigirá en los siguientes supuestos:

a) Si el ingreso tuviera lugar en un centro hospitalario situado a una distancia que impida el desplazamiento de ida y vuelta en el mismo día, por encontrarse a una distancia superior a 120 km del domicilio familiar, o requerir un tiempo de desplazamiento desde el citado domicilio superior a dos horas.

b) Cuando se trate de familia monoparental, entendiéndose por tal la constituida por una única persona progenitora, guardadora, acogedora o tutora y los hijos, hijas, personas tuteladas o menores sujetos a guarda o acogimiento que convivan con ella. También, a efectos de la solicitud del permiso, tendrán esta consideración las mujeres declaradas víctimas de violencia de género. En estos casos, el permiso les corresponderá con carácter íntegro en las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

3. En los casos de separación, divorcio o nulidad del matrimonio, si ambos progenitores, guardadores con fines de adopción, acogedores o tutores legales, tuvieran derecho al permiso, éste podrá ser reconocido a favor de quien se determine de común acuerdo. A falta de acuerdo y de previsión judicial expresa, se concederá el permiso a quien ostente la custodia y en caso de ser compartida, a quien la tenga asumida en el período correspondiente.

Asimismo, de forma excepcional y siempre que estén incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, podrá solicitar el permiso el cónyuge o pareja de hecho de los progenitores, guardadores, acogedores o tutores con hijos e hijas o personas sujetas a tutela ordinaria, guarda o acogimiento, afectados por cáncer u otra enfermedad grave, salvo que su ejercicio sea requerido por el otro progenitor.

#### Artículo 5. Características del permiso.

1. El permiso consiste en una minoración de la jornada laboral que abarcará al menos la mitad de la duración de la jornada. El porcentaje máximo respecto de dicha jornada será del noventa y nueve por ciento.

2. El porcentaje concreto del permiso respecto de la jornada de trabajo será fijado conforme a los siguientes criterios:

a) La minoración de la jornada laboral podrá ser de hasta un noventa y nueve por ciento cuando se trate de un ingreso hospitalario ocasionado por cáncer u otra enfermedad grave, así como cuando esté en fase crítica del tratamiento de acuerdo con el informe médico, tanto si éste requiere hospitalización convencional como hospitalización domiciliaria y en aquellos supuestos en que así se determine con fundamento en el informe del facultativo que atiende a la persona enferma.

b) En supuestos distintos de los regulados en el párrafo anterior el porcentaje será por lo general del cincuenta por ciento. No obstante, se concederá un porcentaje superior, en función del grado de necesidad de cuidado prescrito por informe médico del especialista que atiende a la persona enferma, disponiendo de esta forma de las condiciones adecuadas para su cuidado sin desvirtuar la naturaleza del permiso.

3. Con carácter general y siempre priorizando el cuidado de las personas enfermas, se hará uso del permiso mediante una minoración de la jornada que se ejercerá diariamente y preferentemente se hará coincidir con las primeras o últimas horas de la jornada, de acuerdo con las necesidades del servicio debidamente justificadas. No obstante, en aquellos supuestos en los que el permiso no alcance a dar respuesta a las necesidades cuya cobertura se pretende, se concederá el ejercicio de este permiso en jornadas completas.

#### Artículo 6. Duración.

1. El permiso se concederá por un periodo inicial de hasta un mes.

No obstante, mientras subsista la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente se prorrogará por otros periodos de hasta dos meses.

En el caso de que el informe médico determine la necesidad de un tiempo inferior, se concederá por el periodo indispensable que conste en el informe.

Asimismo, si es el informe el que determina un plazo mayor, hasta que este se agote, no será necesaria la prórroga.

2. Para la concesión de la prórroga se requerirá la presentación de una solicitud con un nuevo informe médico emitido según lo establecido en el artículo 9.3. Este trámite no será necesario para la primera prórroga cuando en el informe médico anteriormente presentado se exprese un período mínimo de tiempo durante el cual se prevea la persistencia del cuidado directo, continuo y permanente que supere el mes.

No obstante, si ello supusiera un cambio en el porcentaje del permiso concedido, se requerirá la solicitud de prórroga a la que se adjuntará un nuevo informe médico.

3. En el supuesto de permiso en jornadas completas, se concederá por un periodo inicial de hasta dos meses, prorrogables por periodos de igual duración en caso de continuar las circunstancias que lo justifican y hasta que las mismas subsistan.

#### Artículo 7. Supuestos de extinción.

1. El permiso de las personas progenitoras, guardadoras, acogedoras o tutoras se extinguirá:

a) Cuando desaparezca la causa que generó su concesión.

b) Cuando alguna de ellas cese en su actividad laboral, salvo en los supuestos excepcionales del artículo 4.2.

c) Cuando desaparezca la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente, debido a la mejoría o alta médica de la persona enferma, según el correspondiente informe del facultativo médico responsable de su asistencia sanitaria.

d) Cuando cese la convivencia en los casos de mayoría de edad del hijo o hija o persona sujeta a tutela.

e) Cuando finalice el acogimiento, la guarda o la tutela.

2. El personal beneficiario del permiso objeto del presente Decreto deberá comunicar cualquier circunstancia que implique la extinción del derecho al mismo.

#### Artículo 8. Retribución del permiso.

1. El personal funcionario que tenga derecho al permiso regulado en el presente Decreto percibirá sus retribuciones íntegras con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

2. Las retribuciones previstas en el apartado anterior, sólo podrán reconocerse a favor de una de las personas progenitoras, guardadoras con fines de adopción, acogedoras

o tutoras legales que sean titulares del derecho, salvo en el supuesto excepcional del párrafo a) del apartado 2 del artículo 4.

Si hubiera concurrencia de progenitores, acogedores, guardadores o tutores con derecho al permiso respecto del mismo sujeto y hecho causante, sólo uno de ellos podrá solicitar el permiso con el cobro íntegro de sus retribuciones. En este caso deberá acreditar que el otro progenitor, guardador, acogedor o tutor no es beneficiario del mismo o de la prestación económica prevista para tal fin en la Ley General de la Seguridad Social, mediante declaración responsable de acuerdo con el artículo 9.3.f). En caso contrario, si la otra persona titular del derecho, fuese beneficiaria del permiso o de la mencionada prestación económica, el funcionario podrá disfrutar del permiso previsto en este Decreto pero percibiendo únicamente las retribuciones proporcionales a la jornada efectiva que realice.

#### Artículo 9. Procedimiento.

1. La solicitud para el ejercicio del permiso regulado en el presente Decreto se registrará por la normativa vigente en materia de permisos de los sectores incluidos en su ámbito de aplicación, tramitándose la misma mediante el correspondiente modelo normalizado de solicitud de permisos y licencias.

2. Cuando las circunstancias lo permitan, dicha solicitud se presentará con antelación suficiente para permitir su valoración y la adecuada planificación de los recursos humanos.

3. Con la solicitud se aportará la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del permiso, según proceda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Copia del libro de familia de la persona solicitante o certificado de inscripción del hijo o hija en el Registro Civil o, en su caso, copia de la resolución judicial por la que se haya constituido la adopción, o la resolución judicial o administrativa por la que se haya concedido la guarda con fines de adopción, el acogimiento o la tutela.

b) En el caso de familias monoparentales, copia del libro de familia en el que conste una sola persona progenitora o, en caso de que consten dos progenitores, copia del certificado de defunción de cualquiera de ellos, o de la resolución judicial en la que se declare el abandono de familia; asimismo podrá acreditarse dicha condición con la aportación de copia del certificado de nacimiento del hijo o hija o bien, con el certificado de inscripción en el Registro donde conste una sola de las personas progenitoras.

c) La acreditación de las situaciones de separación, divorcio o nulidad matrimonial se realizará mediante la correspondiente sentencia judicial de separación o divorcio, o mediante el certificado de matrimonio, en el cual debe constar la subinscripción de separación, divorcio o nulidad matrimonial.

d) La acreditación de la condición de víctima de violencia de género se realizará mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos: copia de la sentencia condenatoria, de la orden de protección de la víctima vigente en el momento de la presentación de la solicitud, o del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección; asimismo, mediante copia de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima o del certificado o informe acreditativo de atención especializada, expedido por un organismo público competente en materia de violencia de género.

e) Certificado de convivencia actualizado y expedido por la Administración Local correspondiente, sólo en los casos de mayoría de edad de los hijos, hijas o personas sujetas a tutela.

f) Declaración responsable del otro progenitor, acogedor, guardador o tutor de que trabaja por cuenta propia o ajena, que no está ejerciendo el permiso regulado por este

Decreto ni es beneficiario de la prestación económica establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le resulte aplicable, salvo para los supuestos excepcionales previstos en el artículo 4.2.

g) Informe del especialista médico responsable de la asistencia de los hijos o hijas o menores a cargo, en el que se acredite la existencia de cáncer u otra enfermedad grave prevista en el Anexo.

A tal efecto, se aportará informe del personal facultativo del Servicio Público de Salud o de los servicios médicos privados, responsable de la asistencia médica de la persona afectada por la enfermedad. Respecto al personal incluido en las mutualidades administrativas, se aportará informe del facultativo de la entidad de seguro concertada que presta asistencia sanitaria a la persona afectada por la enfermedad.

h) En los supuestos de recaída o agudización del cáncer o de la enfermedad grave en los que no sea necesario un nuevo ingreso hospitalario, se aportará informe médico que acredite estas circunstancias y la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente.

Todo ello, sin perjuicio de poderse acreditar los requisitos exigidos por cualquier medio válido admisible en derecho.

4. En relación con las enfermedades graves que generan el derecho, cuando de la documentación aportada surjan dudas sobre su inclusión en el Anexo, se elevará consulta por el correspondiente órgano de gestión de personal a la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, que remitirá informe vinculante, en el plazo de cinco días al respectivo órgano de gestión de personal. Esta solicitud de informe suspenderá el plazo de resolución.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de veinte días hábiles, pudiendo concederse el permiso de forma cautelar hasta que se dicte la correspondiente resolución, en aquellos supuestos en los que la gravedad de la circunstancia sobrevenida no haya permitido formular la solicitud con la antelación suficiente para su adecuada valoración. De no recaer resolución expresa a la solicitud ésta se entenderá estimada.

En la resolución por la cual se conceda el permiso se hará constar la fecha de inicio del mismo.

#### Artículo 10. Protección de datos y deber de secreto.

1. Las actuaciones derivadas del presente Decreto y el tratamiento de la información obtenida a tal fin, están sujetos a las obligaciones establecidas en la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Al tal objeto, se adoptarán las medidas necesarias para proteger la confidencialidad en la presentación de las solicitudes y documentación.

2. Asimismo, quienes intervengan en el procedimiento previsto para la concesión del citado permiso estarán obligados al secreto profesional de los datos que conozcan a tal efecto y al deber de guardarlos; obligaciones que subsistirán aún después de haber finalizado su vinculación orgánica o funcional con las unidades que hubiesen intervenido en la tramitación de las mismas.

#### Disposición adicional primera. Personal laboral.

El régimen establecido en el presente Decreto para el permiso por cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave, se aplicará al personal sometido al régimen laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, previa incorporación del mismo a los correspondientes convenios colectivos o, en su caso, a los contratos de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en la legislación laboral.

#### Disposición adicional segunda. Actualización del Anexo.

Mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se dará publicidad a las modificaciones

o actualizaciones que se produzcan en el Anexo de este Decreto de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.

Disposición transitoria primera. Permisos para atender el cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave que estuvieran concedidos a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los órganos competentes dictarán, a solicitud de la persona interesada, una nueva resolución congruente con los requisitos, contenido y duración del permiso incluidos en el presente Decreto, respecto de los permisos por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave que estuvieran concedidos a la entrada en vigor del mismo. En ningún caso la nueva resolución podrá suponer perjuicio a las personas a las que se les hubiera concedido el citado permiso antes de dicha fecha.

Disposición transitoria segunda. Situaciones producidas antes de la entrada en vigor del Decreto.

El permiso será aplicable a las situaciones que den derecho al mismo y que se hubiesen producido antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de personal para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## ANEXO

### Listado de enfermedades graves

#### I. Oncología:

1. Leucemia linfoblástica aguda.
2. Leucemia aguda no linfoblástica.
3. Linfoma no Hodgkin.
4. Enfermedad de Hodgkin.
5. Tumores del Sistema Nervioso Central.
6. Retinoblastomas.
7. Tumores renales.
8. Tumores hepáticos.
9. Tumores óseos.
10. Sarcomas de tejidos blandos.
11. Tumores de células germinales.
12. Otras neoplasias graves.

**II. Hematología:**

13. Aplasia medular grave (constitucional o adquirida).
14. Neutropenias constitucionales graves.
15. Hemoglobinopatías constitucionales graves.

**III. Errores innatos del metabolismo:**

16. Desórdenes de aminoácidos (fenilcetonuria, tirosinemia, enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, homocistinuria y otros desórdenes graves).
17. Desórdenes del ciclo de la urea (OTC).
18. Desórdenes de los ácidos orgánicos.
19. Desórdenes de carbohidratos (glucogenosis, galactosemia, intolerancia hereditaria a la fructosa y otros desórdenes graves).
20. Alteraciones glicosilación proteica.
21. Enfermedades lisosomiales (mucopolisacaridosis, oligosacaridosis, esfingolipidosis y otras enfermedades graves).
22. Enfermedades de los peroxisomas (Síndrome de Zellweger, condrodisplasia punctata, adenoleucodistrofia ligada a X, enfermedad de Refsum y otros desórdenes graves).
23. Enfermedades mitocondriales: por defecto de oxidación de los ácidos grasos y de transporte de carnitina, por alteración del DNA mitocondrial, por mutación del DNA nuclear.

**IV. Alergia e inmunología:**

24. Alergias alimentarias graves sometidas a inducción de tolerancia oral.
25. Asma bronquial grave.
26. Inmunodeficiencias primarias por defecto de producción de anticuerpos.
27. Inmunodeficiencias primarias por defecto de linfocitos T.
28. Inmunodeficiencias por defecto de fagocitos.
29. Otras inmunodeficiencias:
  - a. Síndrome de Wiscott-Aldrich.
  - b. Defectos de reparación del ADN (Ataxia-telangiectasia).
  - c. Síndrome de Di George.
  - d. Síndrome de HiperIgE.
  - e. Síndrome de IPEX.
  - f. Otras inmunodeficiencias bien definidas.
30. Síndromes de disregulación inmune y linfoproliferación.

**V. Psiquiatría:**

31. Trastornos de la conducta alimentaria.
32. Trastorno de conducta grave.
33. Trastorno depresivo mayor.
34. Trastorno psicótico.
35. Trastorno esquizoafectivo.

**VI. Neurología:**

36. Malformaciones congénitas del Sistema Nervioso Central.
37. Traumatismo craneoencefálico severo.
38. Lesión medular severa.
39. Epilepsias:
  - a. Síndrome de West.
  - b. Síndrome de Dravet.
  - c. Síndrome de Lennox-Gastaut.
  - d. Epilepsia secundaria a malformación o lesión cerebral.

- e. Síndrome de Rasmussen.
  - f. Encefalopatías epilépticas.
  - g. Epilepsia secundaria a enfermedades metabólicas.
  - h. Otras epilepsias bien definidas.
40. Enfermedades autoinmunes:
- a. Esclerosis múltiple.
  - b. Encefalomiелitis aguda diseminada.
  - c. Guillain-Barré.
  - d. Polineuropatía crónica desmielinizante.
  - e. Encefalitis límbica.
  - f. Otras enfermedades autoinmunes bien definidas.
41. Enfermedades neuromusculares:
- a. Atrofia muscular espinal infantil.
  - b. Enfermedad de Duchenne.
  - c. Otras enfermedades neurosmusculares bien definidas.
42. Infecciones y parasitosis del Sistema Nervioso Central (meningitis, encefalitis, parásitos y otras infecciones).
43. Accidente cerebrovascular.
44. Parálisis cerebral infantil.
45. Narcolepsia-cataplejía.
- VII. Cardiología:
- 46. Cardiopatías congénitas con disfunción ventricular.
  - 47. Cardiopatías congénitas con hipertensión pulmonar.
  - 48. Otras cardiopatías congénitas graves.
  - 49. Miocardiopatías con disfunción ventricular o arritmias graves.
  - 50. Cardiopatías con disfunción cardiaca y clase funcional III-IV.
  - 51. Trasplante cardiaco.
- VIII. Aparato respiratorio:
- 52. Fibrosis quística.
  - 53. Neumopatías intersticiales.
  - 54. Displasia broncopulmonar.
  - 55. Hipertensión pulmonar.
  - 56. Bronquiectasias.
  - 57. Enfermedades respiratorias de origen inmunológico:
    - a. Proteinosis alveolar.
    - b. Hemosiderosis pulmonar.
    - c. Sarcoidosis.
    - d. Colagenopatías.
  - 58. Trasplante de pulmón.
  - 59. Otras enfermedades respiratorias graves.
- IX. Aparato digestivo:
- 60. Resección intestinal amplia.
  - 61. Síndrome de dismotilidad intestinal grave (Pseudo-obstrucción intestinal).
  - 62. Diarreas congénitas graves.
  - 63. Trasplante intestinal.
  - 64. Hepatopatía grave.
  - 65. Trasplante hepático.
  - 66. Otras enfermedades graves del aparato digestivo.

**X. Nefrología:**

67. Enfermedad renal crónica terminal en tratamiento sustitutivo.
68. Trasplante renal.
69. Enfermedad renal crónica en el primer año de vida.
70. Síndrome nefrótico del primer año de vida.
71. Síndrome nefrótico corticorresistente y corticodependiente.
72. Tubulopatías de evolución grave.
73. Síndrome de Bartter.
74. Cistinosis.
75. Acidosis tubular renal.
76. Enfermedad de Dent.
77. Síndrome de Lowe.
78. Hipomagnesemia con hipercalciuria y nefrocalcinosis.
79. Malformaciones nefrourológicas complejas.
80. Síndromes polimalformativos con afectación renal.
81. Vejiga neurógena.
82. Defectos congénitos del tubo neural.
83. Otras enfermedades nefrourológicas graves.

**XI. Reumatología:**

84. Artritis idiopática juvenil (AIJ).
85. Lupus eritematoso sistémico.
86. Dermatomiositis juvenil.
87. Enfermedad mixta del tejido conectivo.
88. Esclerodermia sistémica.
89. Enfermedades autoinflamatorias (Fiebre Mediterránea Familiar, Amiloidosis y otras enfermedades autoinflamatorias graves).
90. Otras enfermedades reumatológicas graves.

**XII. Cirugía:**

91. Cirugía de cabeza y cuello: hidrocefalia/válvulas de derivación, mielomeningocele, craneostenosis, labio y paladar hendido, reconstrucción de deformidades craneofaciales complejas, etc.
92. Cirugía del tórax: deformidades torácicas, hernia diafragmática congénita, malformaciones pulmonares, etc.
93. Cirugía del aparato digestivo: atresia esofágica, cirugía antirreflujo, defectos de pared abdominal, malformaciones intestinales (atresia, vólvulo, duplicaciones), obstrucción intestinal, enterocolitis necrotizante, cirugía de la enfermedad inflamatoria intestinal, fallo intestinal, Hirschprung, malformaciones anorrectales, atresia vías biliares, hipertensión portal, etc.
94. Cirugía nefro-urológica: malformaciones renales y de vías urinarias.
95. Cirugía del politraumatizado.
96. Cirugía de las quemaduras graves.
97. Cirugía de los gemelos siameses.
98. Cirugía ortopédica: cirugía de las displasias esqueléticas, escoliosis, displasia del desarrollo de la cadera, cirugía de la parálisis cerebral, enfermedades neuromusculares y espina bífida, infecciones esqueléticas y otras cirugías ortopédicas complejas.
99. Cirugía de otros trasplantes: válvulas cardíacas, trasplantes óseos, trasplantes múltiples de diferentes aparatos, etc.

**XIII. Cuidados paliativos:**

100. Cuidados paliativos en cualquier paciente en fase final de su enfermedad.

**XIV. Neonatología:**

101. Grandes prematuros, nacidos antes de las 32 semanas de gestación o con un peso inferior a 1.500 gramos y prematuros que requieran ingresos prolongados por complicaciones secundarias a la prematuridad.

**XV. Enfermedades infecciosas:**

102. Infección por VIH.

103. Tuberculosis.

104. Neumonías complicadas.

105. Osteomielitis y artritis sépticas.

106. Endocarditis.

107. Pielonefritis complicadas.

108. Sepsis.

**XVI. Endocrinología:**

109. Diabetes Mellitus tipo I.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Decreto 155/2017, de 3 de octubre, por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española mandata a los poderes públicos remover los obstáculos que impidan o dificulten la integración social de las personas, y a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica del país, por lo que se deben establecer los cauces adecuados que faciliten dicha participación, y en especial de aquellas personas que, por diversas circunstancias, se encuentran en situación de exclusión social.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce, en su artículo 42.2.3.º, que corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza la aprobación de disposiciones reglamentarias para la ejecución de la normativa del Estado.

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, tal y como se describe en su preámbulo, establece los principios y normas básicas, que con pleno respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, garanticen la unidad de mercado para crear un entorno mucho más favorable a la competencia y a la inversión.

En su cumplimiento, con la finalidad de hacer efectivo el principio de unidad de mercado, resulta necesario adaptar el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía, debido a que les exige, entre otros requisitos para su calificación, aportar una auditoría anual. Sin embargo, este requisito no viene contemplado en el artículo 5 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Su supresión obedece a una adaptación de la normativa autonómica a los requerimientos de la normativa estatal, toda vez que la primera supone una mayor exigencia de requisitos y con ello una clara desventaja competitiva para las empresas de inserción en Andalucía.

Por otro lado, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, amplía el concepto de víctimas de violencia de género, haciéndolo extensivo, además, a aquellas personas que convivan en el entorno violento. Para su adecuación, se modifica la letra a) del artículo 5.2, a efectos de considerar en situación de exclusión social a las personas víctimas de violencia de género, con independencia de que procedan de casas de acogida o programas de protección.

Finalmente, el presente Decreto dispone una nueva redacción al apartado 3 del artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, en relación con la acreditación de la situación de exclusión de las personas destinatarias.

Con la modificación del precepto se atiende a la posibilidad de que dicha circunstancia pueda ser acreditada, además de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, ambas modificaciones se consideran necesarias para asegurar la integración social y laboral de las personas en situación de exclusión social a través de las empresas de inserción, sin que ello conlleve ni mayores cargas ni restricción de derechos, lo cual justifica, sin más dilación, la adopción de modificaciones en la calificación y registro de las empresas de inserción en Andalucía.

La elaboración y tramitación de la presente norma se ha desarrollado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia,

y eficiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aprobación de este Decreto se adecua a los principios de necesidad y eficacia, toda vez que uno de los objetivos prioritarios de interés general, es favorecer y posibilitar la incorporación al mercado laboral de las personas en situación de exclusión social, lo cual se lleva a cabo a través de las empresas de inserción. Estas empresas tienen un marcado carácter social, por lo que permiten a las personas incluidas en los colectivos más desfavorecidos, mejorar sus condiciones de empleabilidad mediante el desarrollo de proyectos personales de inserción.

Con relación al principio de proporcionalidad y eficiencia, el presente Decreto contiene la regulación estrictamente necesaria para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con la misma. En este sentido, tal y como hemos expuesto anteriormente, su regulación no impone cargas administrativas innecesarias y supone una medida menos restrictiva de derechos, tanto a las empresas de inserción, como a las personas en situación de exclusión social.

En aplicación de los principios de seguridad jurídica y transparencia, la regulación contenida en el presente Decreto contribuye a configurar un marco normativo coherente con la normativa estatal de aplicación, habiendo posibilitado además a los interesados el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, permitiendo una forma más activa de participación de los mismos en el propio proceso de elaboración de esta norma, lo que ha tenido lugar a través de los trámites de información y audiencia pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2017,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

El Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el párrafo i) del artículo 4, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«i) Presentar anualmente un Balance Social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla, la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el próximo ejercicio.»

Dos. Se modifica el apartado a) del artículo 5.2, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«a) Personas víctimas de violencia de género.»

Tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«3. La situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá ser acreditada por la Administración competente.»

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados y no resueltos.

El presente Decreto se aplicará a los procedimientos de calificación y registro en el Registro de Empresas de Inserción iniciados, y que no hayan sido resueltos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Decreto 156/2017, de 3 de octubre, por el que se crea el Museo Ibero.*

La Constitución Española, en sus artículos 44.1 y 46, establece como mandatos a los poderes públicos que promuevan y tutelen el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, así como que garanticen la conservación, la promoción y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad. En el mismo sentido, el artículo 148.1.15.º prevé que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias en materia, entre otras, de museos.

Estas competencias se han definido en el vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, estableciendo en su artículo 68.3.2.º que nuestra Comunidad Autónoma asume competencia exclusiva sobre archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal. Asimismo, el artículo 47.1.1.ª del citado Estatuto otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En el desarrollo de esa competencia fue promulgada la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, estableciendo el marco normativo de las instituciones museísticas, en cuyo artículo 7 establece que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos, prestará especial atención al fomento y creación de museos y colecciones museográficas que sean expresivos de la historia, la cultura y modos de vida del pueblo andaluz. Asimismo, establece en su artículo 9.2 que la creación de museos de titularidad de la Comunidad Autónoma se acordará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de museos, «en el que se determinarán sus objetivos, fondos fundacionales, su organización, los servicios que ha de prestar y la Consejería o entidad a la que se adscribe».

En virtud de todo lo expuesto, y en base a los artículos arriba mencionados de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, se aprueba el presente Decreto de Creación del Museo Ibero con el objeto de crear una institución museística de carácter monográfico que cumpla las funciones de protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio ibero existente en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de constituir un referente en el ámbito del conocimiento de la cultura ibera.

Al amparo del Título VI y el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud del artículo 14 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el presente Decreto se crea el Museo Ibero como unidad administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de museos, cuyas funciones, objetivos, fondos fundacionales y estructura ahora se establecen.

Al amparo del Título VI y el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en virtud del artículo 14 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante el presente Decreto se crea el Museo Ibero como unidad administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de museos, cuyas funciones, objetivos, fondos fundacionales y estructura ahora se establecen. Se cumplen así mismo los principios de buena regulación previstos en el ya citado artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, destacamos la importancia del acceso universal a la cultura, siendo un museo una institución del patrimonio histórico, de acuerdo con lo establecido en la Ley

14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que tiene encomendados como fines la conservación, protección, exhibición y difusión de los bienes culturales que custodia, con la necesidad de su puesta al servicio de la ciudadanía, desarrollando e impulsando la cultura. En cuanto al principio de proporcionalidad, con este decreto se regula la creación, objetivos, funciones y estructura de esta unidad administrativa, con lo que se atiende a la necesidad a cubrir por esta norma. El principio de seguridad jurídica se manifiesta con la coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. Para cumplir con el principio de transparencia, se ha realizado la consulta pública previa, y se ha posibilitado el acceso sencillo, universal y actualizado al expediente de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Se cumple con el principio de eficiencia, con la creación de una unidad administrativa dependiente de la Consejería competente en materia de museos, evitándose cargas administrativas innecesarias o accesorias, y racionalizando la gestión de los recursos públicos.

El Museo Ibero está llamado a ser una infraestructura museística de primer orden que recoja los principales testimonios materiales de la cultura ibera, la cual a lo largo de más de seiscientos años durante el primer milenio antes de nuestra era se desarrolló en Andalucía y parte del este y centro de la Península Ibérica, protagonizada por un conjunto de pueblos caracterizados por una cultura plenamente urbana y una sociedad aristocrática con un extraordinario desarrollo ciudadano. La denominación genérica de estos pueblos como «Iberos» engloba diversos grupos que poblaron contextos geográficos muy diferentes: turdetanos, oretanos, bastetanos, son algunos de los nombres de esos pueblos que dejaron una amplia huella en nuestra historia y nuestra tierra, y muy especialmente en la alta Andalucía, donde se desarrollaron los focos más activos de esta cultura.

El desarrollo de estos pueblos se evidencia en la pronta incorporación a la escritura, de la que se conocen documentos en lugares distantes de los focos propiamente Iberos, lo que nos muestra la expansión comercial de estos grupos, que tuvieron contactos con fenicios, griegos, cartagineses y finalmente romanos, que no solo codiciaron los minerales sino también los productos agrícolas de las fértiles vegas de Andalucía. Este fluido intercambio comercial entre esos pueblos y los Iberos facilitó, igualmente, la constitución de un foco cultural muy activo en este territorio del que son una buena muestra los conjuntos escultóricos de Porcuna, Osuna o el Pajarillo de Huelma.

Esta cultura ibera, sus orígenes y desaparición tras la conquista romana, constituye el núcleo del Museo Ibero. Su ámbito de actuación pretende superar el territorio provincial para constituirse como museo de ámbito andaluz en el que estén presentes los diversos pueblos iberos que habitaron los distintos territorios de nuestra Comunidad. En ese afán de superación, se toma como punto de partida la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía que en sus artículos 34 y 35 establece la naturaleza de la Colección Museística de Andalucía y la ordenación de los fondos de los museos de nuestra Comunidad, con el fin de promover la formación de un museo que, huyendo de localismos, trate de dar una visión más especializada y global de nuestra tierra. A ésta se podrían sumar, en su caso, bienes de titularidad estatal procedentes del Museo de Jaén, Museo de Almería, Museo Arqueológico de Córdoba, Museo Arqueológico de Sevilla, Museo Arqueológico de Granada y Museo Arqueológico de Linares, mediante la formalización de los correspondientes instrumentos de colaboración. Por ello, el Museo Ibero nace con esa finalidad, partiendo básicamente de la colección ibera del Museo de Jaén, incluyendo elementos que proceden de diversos puntos de Andalucía y que permitirán ofrecer una visión más extensa de esa cultura que da contenido al museo.

La localización del museo en la ciudad de Jaén viene a testimoniar el gran esfuerzo en investigación y difusión que sobre esa cultura se está realizando en la provincia de Jaén, con la existencia de diversos grupos de investigación y la creación en 1998 del

Centro Andaluz de Arqueología Ibera radicado en la Universidad de Jaén y convertido, por Decreto 333/2012, de 17 de julio, en Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica perteneciente a la Universidad de Jaén. La importancia de las colecciones ibéricas y la pujanza de la investigación que se realiza en Jaén fueron los elementos que se estudiaron por parte del Gobierno de Andalucía para elegir dicha ubicación como punto de referencia para el estudio y difusión de la riqueza cultural ibérica de Andalucía.

La finalidad de este nuevo museo será la investigación, conservación, exposición y difusión del patrimonio Ibero andaluz, con una vocación de colaboración con otras instituciones que participen de objetivos confluyentes, con el fin último de conocer y poner de relieve el extraordinario valor histórico y patrimonial de la cultura ibérica de Andalucía. Para este fin, el museo contará con una Dirección de la que dependerán las áreas de Administración, de Conservación e Investigación y de Comunicación y Difusión.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Cultura en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos, y el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los informes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación de Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2017,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Creación, naturaleza y adscripción del Museo Ibero.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, se crea el Museo Ibero como unidad administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de museos, cuya titularidad y gestión se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 2. Competencias y sede.

1. Corresponderá al Museo Ibero, de conformidad con la normativa reguladora del patrimonio histórico y de las instituciones museísticas, la gestión de su sede y de los fondos museísticos que les sean propios o se hallen depositados en el mismo.

2. La sede del Museo Ibero estará en el Paseo de la Estación núm. 39, en la ciudad de Jaén, sin perjuicio de que se puedan adscribir otros inmuebles o dependencias para el cumplimiento de sus funciones museísticas.

##### Artículo 3. Colecciones.

Los fondos del Museo Ibero están constituidos por fondos de naturaleza arqueológica del periodo Ibero que forman parte de la Colección Museística de Andalucía y que le sean asignados por la Consejería competente en materia de museos de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 4. Objetivos.

Los principales objetivos de este museo serán los siguientes:

- a) Constituir una institución museística de carácter monográfico representativa y permanente de la cultura ibérica centrada en la conformación de una colección estable del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Exponer y difundir la cultura ibérica desde la innovación museográfica a todos los segmentos de público de nuestra sociedad.
- c) Impulsar la investigación sobre este tipo de patrimonio y la constante actualización y colaboración con instituciones nacionales e internacionales especializadas en la materia.

**Artículo 5. Funciones.**

Corresponden al Museo Ibero los fines de conservar, exhibir, investigar y difundir la cultura ibera, y el patrimonio Ibero de Andalucía, ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Ejercer las funciones de conservación y protección de los fondos que tiene encomendados.
- b) El desarrollo, el fomento y la promoción de la investigación de sus fondos y de su especialidad.
- c) La protección y conservación de los bienes que integran la institución museística.
- d) La documentación con criterios científicos de sus fondos.
- e) La organización y la promoción de las iniciativas y actividades que contribuyan al conocimiento y difusión de sus fondos o de su especialidad, así como la elaboración de publicaciones científicas y divulgativas acerca de las mismas.
- f) La exhibición ordenada de sus fondos y el desarrollo de una permanente actividad didáctica respecto a sus contenidos.
- g) El fomento y la promoción del acceso del público al museo y a sus servicios culturales, de manera presencial y por medio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, con especial atención a los grupos y personas con dificultades de acceso.
- h) Cualquier otra función que se le encomiende por disposición legal o reglamentaria.

**Artículo 6. Estructura.**

1. El Museo Ibero contará con una Dirección, de la que dependerán las áreas de Conservación e Investigación, de Comunicación y Difusión y de Administración.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, el museo podrá contar con un consejo de participación social y con una comisión técnica que serán creados y regulados mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de museos.

**Artículo 7. Dirección.**

1. La persona titular de la Dirección del Museo Ibero será nombrada mediante el procedimiento de libre designación, entre personas funcionarias de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1.2, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museo y/o de Patrimonio Histórico y que posean titulaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del museo, de conformidad con la normativa reguladora de la función pública.

2. Con carácter general, la persona titular de la Dirección del museo tendrá a su cargo la dirección y gestión del museo, velar por el cumplimiento de sus fines, planificar, organizar, coordinar y supervisar sus actividades y adoptar las medidas que garanticen la conservación y protección de la institución y sus bienes.

3. En particular, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los fines y actividades atribuidas al museo, dictando las instrucciones precisas para su funcionamiento.
- b) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio cultural custodiado en el museo, así como para garantizar la protección, conservación y restauración de las colecciones.
- c) Organizar y gestionar la prestación de servicios del museo.
- d) Coordinar, impulsar e inspeccionar las áreas del museo.
- e) Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos.
- f) Promover la organización de actividades culturales, educativas y científicas.

- g) Proponer al órgano directivo central competente en materia de museos, por razones de urgencia o emergencia, de medidas extraordinarias de conservación, así como de cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor desarrollo de los fines de la institución.
- h) Impulsar los acuerdos de cooperación con otras instituciones afines.
- i) Elaborar, revisar y presentar al órgano directivo competente en materia de museos el Plan Museológico, el Plan de Seguridad, el Plan Anual de Actividades y la Memoria de Gestión, relativos a su institución.
- j) Ostentar la representación ordinaria de la institución, velando por el cumplimiento de sus fines.
- k) Cualquier otra función que por disposición legal o reglamentaria se le encomiende.

#### Artículo 8. Área de Administración.

El área de Administración desarrollará, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección, las funciones relativas a los aspectos administrativos, jurídicos, económicos y patrimoniales de las actividades del Museo Ibero y, en especial:

- a) La gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno.
- b) El asesoramiento de carácter económico, jurídico, administrativo y laboral a la Dirección.
- c) La gestión, coordinación y supervisión de la vigilancia y mantenimiento de la seguridad del museo.
- d) El mantenimiento integral de los inmuebles y sus instalaciones.
- e) La gestión de documentos y la formación del archivo administrativo.
- f) Las facultades y obligaciones que se deriven de la gestión o el uso de los bienes y derechos adscritos al museo.
- g) Cuantas funciones de carácter general le atribuya, dentro de sus competencias, la Dirección.

#### Artículo 9. Área de Conservación e Investigación.

1. El área de Conservación e Investigación ejercerá las funciones de identificación, preservación y tratamiento de los bienes custodiados en el museo así como el control científico de los mismos.

2. Bajo la supervisión y coordinación de la Dirección, participará en todas aquellas actuaciones del museo que tengan por finalidad el estudio, investigación, descubrimiento o detección de elementos arqueológicos relacionados con la cultura ibera o los fondos museísticos de la institución.

3. En concreto desarrollará los siguientes cometidos:

- a) El control del estado de conservación de los fondos custodiados en la institución.
- b) El examen técnico y analítico correspondiente a los programas de conservación preventiva, rehabilitación y restauración pertinentes, así como la propuesta a la Dirección de las medidas de carácter cautelar o extraordinario por razones de urgencia en materia de conservación y restauración.
- c) La elaboración y ejecución de programas de investigación en el ámbito de la especialidad del museo.
- d) La propuesta o informe de planes, programas o proyectos de carácter jurídico o técnico que afecten a los bienes custodiados en el museo.
- e) La realización de los informes técnicos a solicitud de la Dirección.
- f) La elaboración y coordinación de las publicaciones científicas de la institución.

- g) La atención a todas aquellas personas interesadas en el estudio o investigación de los fondos museísticos o documentales, así como en la consulta de los sistemas de información relativos a los mismos y de los datos que en ellos se contengan.
- h) La elaboración de los instrumentos de descripción necesarios para el análisis científico de los fondos, tales como registro, inventario y catálogo, así como el desarrollo e implementación de sistemas integrados de información, documentación y gestión.
- i) La organización y gestión de la biblioteca, centro de documentación y archivo científico de la institución.
- j) Las propuestas de incremento de los fondos.
- k) La propuesta y, en su caso, ejecución de investigaciones o actividades arqueológicas en el ámbito del museo.
- l) Cuantas otras funciones le atribuya la Dirección, dentro de sus competencias, para alcanzar los objetivos de una tutela efectiva sobre el museo.

#### Artículo 10. Área de Comunicación y Difusión.

El Área de Comunicación y Difusión tendrá por finalidad el acercamiento del museo a la sociedad, mediante la aplicación de métodos didácticos y técnicas de comunicación, así como la organización de actividades complementarias que faciliten la comprensión y el disfrute de los bienes culturales de la institución. Serán cometidos específicos:

- a) La organización de las visitas al museo, atendiendo a las recomendaciones del Área de Conservación e Investigación.
- b) Impulso de las medidas necesarias para garantizar la participación de la sociedad en las actividades del museo.
- c) Promoción de actuaciones que tengan por objeto poner de manifiesto la contribución de las mujeres al desarrollo histórico del museo y de la cultura ibera.
- d) La gestión de las exposiciones temporales y otros programas vinculados a la difusión de la institución.
- e) La elaboración y ejecución de los programas anuales de difusión y educación, con especial atención a los colectivos con dificultades de acceso.
- f) La elaboración o coordinación de las publicaciones de carácter divulgativo.
- g) La planificación y evaluación de estudios de público.
- h) La colaboración con los agentes de la comunidad educativa.
- i) Cuantas otras funciones le atribuya, dentro de sus competencias, la Dirección para alcanzar los objetivos de educación y comunicación del museo.

#### Disposición adicional primera. Bienes de titularidad estatal.

A los fondos de la colección museística de Andalucía asignados al Museo Ibero, se podrán sumar, en su caso, bienes de titularidad estatal procedentes del Museo de Jaén, Museo de Almería, Museo Arqueológico de Córdoba, Museo Arqueológico de Sevilla, Museo Arqueológico de Granada y Museo Arqueológico de Linares, de gran relevancia e interés científico, mediante la formalización de los correspondientes instrumentos de colaboración.

#### Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública para adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias a lo dispuesto en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo, atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017, las subvenciones para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato.*

La Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2016, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, para el ejercicio 2016. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 135, de 12 de julio). Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, sin perjuicio de su presentación por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de 21 de junio de 2011, citada anteriormente, en el plazo 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de 21 de junio de 2011, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en la página web [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es) en el Portal

de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Instituto Andaluz del Flamenco) y Centro Andaluz del Flamenco.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en particular en los apartados 3 y 4 de su artículo 4, se informa de que los datos incorporados en el Anexo I de solicitud serán utilizados para actualizar los datos incorporados en el fichero de contactos, gestionado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, identificado como «Gestión económica», el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia. No obstante, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Todo ello sin perjuicio, en caso de resultar beneficiaria, de la obligación establecida en el artículo 24.j) de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, de comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

#### Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, instituciones o entidades, públicas o privadas, organizadoras de los festivales flamencos.

Queda expresamente excluido el tejido asociativo del flamenco, al disponer de una convocatoria de ayudas específica.

#### Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

#### Quinto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01. con una dotación máxima de 140.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

#### Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO (Hoja 1 de \_\_\_\_\_) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO**  
**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN** \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>



3 DATOS BANCARIOS
<p>Entidad: _____</p> <p>Domicilio: _____</p> <p>Localidad: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____</p>

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>



**REVERSO (Hoja 1 de ..... ) ANEXO I**

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)</b>			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE  Fdo.: .....			

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001860/3D



(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

**CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR**

1. Título del proyecto:.....

2. Entidad solicitante:.....

3. Descripción de la actividad:

3.1. Fecha de Inicio y fecha de finalización.

3.2. Objetivos.

3.3. Destinatarios

3.4. Metodología

3.5. Recursos de que dispone

- Materiales (Local, aforo, medios técnicos....)
- Humanos
- Otros

3.6. Desarrollo

3.7. Presupuesto y Plan de financiación para la producción del proyecto presentado

001860/3D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

001860/3D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
<p>1) Trayectoria y relevancia del Festival.</p> <p>2) Adecuación del espacio propuesto.</p> <p>3) Valoración artística, con especial atención a la incorporación a la programación del festival de jóvenes valores y artistas veteranos fuera de los circuitos de programación así como al equilibrio entre las distintas disciplinas flamencas.</p> <p>4) Valoración económica. Adecuación del presupuesto a la actividad.</p> <p>5) Programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.</p> <p>6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>1:.....</p> <p>2:.....</p> <p>3:.....</p>	

001860/3D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

ANVERSO (Hoja 1 de \_\_\_\_\_) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

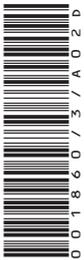
**SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO**  
**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN** \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>							
<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.							
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>							
Por lo que,							
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.							
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.							





(Hoja ..... de .....) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):
Documento <span style="float: right;">Breve descripción</span>
1. ....
2. ....
3. ....

<b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En ..... a ..... de ..... de ..... <b>LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE</b>  Fdo.: .....

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura y le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
--

<b>NOTA</b> De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):  a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.
---

001860/3/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato.*

BDNS (Identificación): 364471.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican:

Línea	Cuantía máxima	Aplicación presupuestaria
Promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato	140.000 €	17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, instituciones o entidades, públicas o privadas, organizadoras de los festivales flamencos.

Queda expresamente excluido el tejido asociativo del flamenco, al disponer de una convocatoria de ayudas específica.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, para contribuir a la difusión del flamenco en Andalucía.

La concreción del objeto de la citada línea figura en las correspondientes bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 135, de 12 de julio).

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a la línea de subvención se ha recogido en el cuadro del apartado primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria, dependiendo de los diferentes conceptos subvencionables establecidos en las bases reguladoras será de 3.000 euros, para festivales, noches o veladas flamencas de un solo día; 5.000 euros para festivales flamencos de pequeño formato, entendiéndose como tales aquellos cuya programación tenga una duración de entre dos y tres días y 12.000 euros para festivales flamencos de mediano formato, entendiéndose como tales aquellos cuya programación tenga una duración de entre cuatro y siete días.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este Extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para la línea convocada, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es), en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Instituto Andaluz del Flamenco) y Centro Andaluz del Flamenco.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, María Cristina Saucedo Baro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Decreto 157/2017, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Jaime Javier Barrero López como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.n) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2017.

Vengo en cesar a don Jaime Javier Barrero López como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Farmacia Hospitalaria, Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, Técnico/a Especialista Radioterapia, Celador/a-Conductor/a y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Nefrología, se aprueba la Resolución Definitiva de dichos Concursos.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 10 y 11 del Anexo I de las Resoluciones de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) por las que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Farmacia Hospitalaria, Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, Técnico/a Especialista Radioterapia, Celador/a-Conductor/a y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Nefrología, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 23 de marzo de 2017 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), Resolución de 27 de marzo de 2017 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), Resolución de 11 de mayo de 2017 (BOJA núm. 92, de 17 de mayo), Resolución de 11 de mayo de 2017 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo) y Resolución de 24 de mayo de 2017 (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), por las que se aprueban la Resolución Provisional de dichos Concursos, respectivamente, a propuesta de dichas Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la Resolución Definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías y especialidades que se indican a continuación. Dicha Resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

FEA FARMACIA HOSPITALARIA  
FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA  
FEA NEFROLOGÍA  
TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOCUMENTACIÓN SANITARIA  
TÉCNICO/A ESPECIALISTA RADIOTERAPIA  
CELADOR/A-CONDUCTOR/A

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la Base 11.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada Base 11.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017 - La Directora General, Celia Gómez González.

## ANEXO I

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

**FEA FARMACIA HOSPITALARIA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****155P	CABEZA BARRERA, JOSE	133,243	121,243	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****729J	JEREZ ROJAS, JUAN	95,816	94,651	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS

**FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****316T	DAVILA GUERRERO, JESUS MARI	108,597	97,977	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****808Z	GASCH ILLESCAS, ANTONIA	74,229	70,426	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****631A	LOPEZ MENDEZ, JULIO	70,465	69,615	8925	HOSPITAL U. DE VALME
*****579F	ZARZUELA RAMIREZ, MANUEL	74,499	61,999	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR

**FEA NEFROLOGIA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****396R	NARANJO ARELLANO, MACARENA	76,716	68,777	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

**TECNICO/A ESPECIALISTA DOCUMENTACION SANITARIA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****354K	ALVAREZ ESCUCHA, SARA	66,311	57,471	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****215H	BARAZAS SEVILLA, FERNANDA	89,330	78,186	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****677V	LOZANO NIEVAS, FRANCISCA	96,574	88,574	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****731K	MARTINEZ CARO, EVA	110,471	102,471	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****431K	PEREZ BAQUERO, LAURA	36,550	27,750	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****019T	RIVAS GALLEGO, ISABEL M	41,484	12,564	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****355S	ROMAN GALVEZ, ROSARIO	51,931	22,579	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****390T	SANCHEZ LOPEZ, SARA	66,037	57,103	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****784N	SERNA QUINTERO, ALEJANDRO	72,394	63,986	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

**TECNICO/A ESPECIALISTA RADIOTERAPIA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****219T	FRANCO MUÑOZ, SONIA	33,200	25,200	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****699N	LINARES LUNA, JOAQUIN	72,674	59,674	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****875P	LOPEZ TORREGO, JUAN IGNACIO	91,746	83,686	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****319F	MARTIN GOMEZ, MONICA	82,995	74,995	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****920K	MUÑOZ CAÑETE, ISABEL	66,398	58,383	2923	HOSPITAL ALGECIRAS
*****983L	PULIDO JIMENEZ, GEMA P.	68,687	48,933	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****992Z	RIOS VERAGUA, ANA VICTORIA	118,804	110,804	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****258F	RODRIGUEZ JURADO, TAMARA	47,466	39,466	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

### CELADOR/A-CONDUCTOR/A

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****659G	ALVAREZ MOLINILLO, JUAN ANTON	36,771	36,561	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
*****770Y	APARICIO VIDALES, JOSE	44,024	36,024	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
*****839T	ARCOS PEREZ, MOISES	65,698	65,698	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA
*****750J	BERBEL LOPEZ, MARTIN	42,800	42,800	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****026N	BERBEL VIVAR, PABLO JUAN	32,749	32,749	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
*****631N	BLANCO GARCIA, FRANCISCO	45,105	45,105	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****234G	CANO GARCIA, GEMA	77,716	69,716	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****192T	CANTERO LEON, JOSE	76,901	76,901	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
*****975E	CASTILLO GARCIA, JOSE M DEL	96,803	96,293	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
*****843M	CIENFUEGOS MORENTE, GRACIA EM	79,161	79,161	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****884F	CLAVERO MOLERO, IGNACIO EL	95,849	86,468	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****221H	CONESA PARUGUES, TEODORO MA	36,858	36,858	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
*****002N	CRUZ ESTRELLA, HIGINIO	50,785	50,785	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
*****187X	ESPINOSA CORONAS, JESUS TEOD	32,100	32,100	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****532N	FERNANDEZ IGUÑA, AGUSTIN	50,100	50,100	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
*****130R	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE ANTON	100,244	100,244	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****934A	FERNANDEZ VILCHEZ, JUAN JORGE	31,213	31,213	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****528X	GABARRON OLIVARES, MARIA SALU	66,753	58,753	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****031A	GALIANO HERNANDEZ, JOSE MARIA	44,946	44,898	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
*****913Q	GARCIA CARMONA, JOAQUIN	98,136	97,978	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****659Z	GARCIA DIAZ, ALFONSO	94,243	94,243	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****102Q	GARCIA MARTINEZ, ITACA GORKA	29,150	23,884	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****237N	GARCIA RODRIGUEZ, VICTORIANO	75,929	67,929	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
*****018V	GARCIA ROMERO, MANUEL ANG	61,954	53,954	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
*****780E	GARCIA ROSA, FRANCISCO	60,534	56,320	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****948N	GARCIA VELA, ANTONIO JO	123,689	123,637	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****182Z	GIL ESPINOSA, MANUEL	51,854	51,854	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****347M	GOMEZ DIAZ, PEDRO	66,491	66,491	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
*****219N	GOMEZ JIMENEZ, MANUEL	85,828	84,016	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****431W	GOMEZ LAMA, JAIME ENRI	53,500	53,500	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****250R	GOMEZ MUÑOZ, PABLO	59,666	59,666	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****142W	GÓMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	108,052	108,052	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****938Z	GONZALEZ CARRASCO, JUAN	72,606	72,606	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****836F	GONZALEZ DIAZ, JOSE FRANC	59,600	57,260	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
*****574G	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE	44,300	36,772	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****828L	GRANADOS GALVEZ, CONSUELO	71,799	71,799	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
*****411N	HERRERIAS ORTIZ, ENRIQUE	88,819	88,819	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****435Z	HIERREZUELO VERTEDOR, JUAN	81,990	73,990	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****690G	JIMENEZ ALMEDINA, JUAN CARLO	86,534	83,073	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****330S	JIMENEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	115,223	114,000	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA
*****017W	JIMENEZ LINDEZ, RAFAEL	94,863	94,863	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
*****830K	LAMARCA ADELL, FELIX	47,653	47,653	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****864Q	LLAVERO FELIPE, RAFAEL OSC	55,474	47,474	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
*****730Q	LOPEZ ROLDAN, JOSE CARLO	89,162	88,652	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA
*****989F	LOPEZ SERRANO, JUAN	72,548	72,548	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
*****378C	LORENTE MARTINEZ, CARLOS	98,632	98,632	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA
*****255B	LOZANO LOZANO, VALERIANO	71,233	71,233	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
*****745D	MACIAS INFANTES, ANTONIO	56,371	56,371	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
*****704E	MAQUEDA ORTEGA, FRANCISCO	95,575	95,575	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****027S	MARIN SUERO, JOSE MANUE	44,653	36,653	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****727M	MARTIN IBAÑEZ, JOSE VICEN	46,300	46,300	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****164L	MARTIN MORON, BRAULIO HERMELO	72,061	72,061	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****249N	MEDINA GARCIA, GREGORIO A	94,752	94,742	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****481Q	MENDEZ GUZMAN, LUIS	43,230	43,230	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****455M	MERIDA GONZALEZ, JESUS	63,236	55,504	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****651R	MERIDA SANCHEZ, JUAN JOSE	56,512	56,512	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****296E	MOLINA FERNANDEZ, MANUEL	46,900	46,900	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****532P	MOLINA GIMENEZ, RAFAEL	108,238	108,238	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****823E	MONTENEGRO PEREZ, ISMAEL	66,080	66,080	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
*****481R	MUÑOZ CORTES, ALFONSO	63,325	63,325	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
*****772W	NAVARRETE NAVARRETE, ANDRES	41,584	41,584	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
*****399R	NAVARRO MARTINEZ, JOSE ANTON	43,825	43,825	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
*****441F	NAVAS DOMINGUEZ, JUAN	91,100	89,254	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****229Z	NIETO GUERRERO, ANTONIO	61,786	61,786	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
*****585D	NIETO MEDIAVILLA, JOSE ANTON	37,349	36,450	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
*****605R	ORTEGA CERQUERA, ANTONIO	72,010	69,156	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
*****557C	ORTIZ GARRIDO, INES	59,061	59,061	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
*****595D	ORTIZ HERRERIAS, MANUEL	79,429	79,429	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****387V	ORTIZ REIFS, JOSE ANTON	96,619	88,619	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
*****678M	OSUNA MEDINA, RAFAEL	43,298	42,566	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****459N	PALOMO FERNANDEZ, FERNANDO	55,805	50,901	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****988M	PARDO ROMERO, CIRILO	38,284	38,174	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****100W	PARRA URIBE, ANGELES	84,766	84,766	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****966K	PEREDA HERNANDEZ, JOSE ANGEL	97,784	58,085	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
*****704A	PEREZ SANCHEZ, FRANCISCA	73,418	73,418	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****569S	PIÑA DEL PINO, TERESA	76,066	76,066	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****749E	PORCEL RUIZ, RAFAEL	111,476	111,088	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****531R	PRIETO LUNA, RAFAELA	81,296	73,296	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
*****428D	PRIETO SANCHEZ, CARLOS	59,126	59,126	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****350H	RAYA CASTILLO, MANUEL	65,200	65,200	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****651L	REBOLLO MIGUEL, REMEDIOS	64,433	64,433	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
*****367D	REGUERA BERNIER, M REMEDIOS	39,398	32,748	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****872V	ROBLES LOZANO, REMEDIOS	56,585	43,027	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
*****898G	RODRIGUEZ AYORA, PEDRO JOSE	75,526	75,526	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****356S	RODRIGUEZ LUQUE, JUAN MANUE	44,606	44,606	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****645R	RODRIGUEZ MARQUEZ, JOSE MIGUE	57,375	49,375	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
*****284K	RODRIGUEZ VALDIVIA, MIGUEL A.	37,779	37,779	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
*****764T	RUIZ CHAGUACEDA, MANUEL	63,136	63,136	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****990Z	RUIZ DE LA TORRE, MIGUEL	99,033	90,605	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR
*****161H	SAEZ PEREZ, JUAN CARLO	59,300	59,300	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
*****673H	SALAS GARCIA, ANTONIO JE	74,415	74,415	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
*****157B	SALIDO SALIDO, JUAN MIGUE	97,900	97,900	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
*****007A	SANTIAGO GARCIA, MARIANO M	83,463	83,463	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****924P	SAURA PEREZ, JUAN MIGUE	109,324	109,324	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****539T	SERRANO ATERO, JUAN FCO	52,000	52,000	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****642P	SILLERO SERRANO, RAFAEL	62,475	54,475	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****165Q	SOLANO MORENO, RAFAEL	43,085	35,085	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****289Y	SOLIS MERINO, FROILAN	68,624	63,624	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
*****961F	TEJERO ANDRADES, DIEGO	102,241	102,241	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
*****215D	TORRE SEQUERA, MARTIN	42,000	41,979	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
*****096A	TRUJILLO MUÑOZ, JUAN	99,226	99,226	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA
*****353K	UTRILLA DOMINGO, FRANCISCO	56,085	56,085	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****134Q	VALENZUELA MESA, OSCAR	31,393	28,978	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
*****802T	VALLEJO HORNO, FRANCISCO	53,716	53,144	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
*****666M	VARGAS RUEDA, NURIA	95,455	95,455	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
*****093M	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	55,728	55,728	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA
*****876T	VEGAS GONZALEZ, ANTONIO	67,473	67,473	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****313C	VERDUGO DELGADO, RICARDO	78,568	77,113	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****035H	VILLALBA OLEA, JUAN MANUE	63,637	63,637	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****172C	VILLALOBOS RAMOS, ENRIQUE	61,724	61,724	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****721Q	YESTE NAVARRO, ANTONIO M.	46,728	39,516	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA

## ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

**FEA FARMACIA HOSPITALARIA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	MOTIVO EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****071S	BARBERO HERNANDEZ, MARIA JOSE	SIN BAREMAR		103,835	-
*****242Z	CAMACHO ROMERA, MARCOS	SIN BAREMAR		119,778	-
*****750L	CAMPANO PEREZ, ISABEL LAURA	EXCLUIDO/A	02	101,545	-
*****122L	GONZALEZ GONZALEZ, ENRIQUETA M	SIN BAREMAR		101,201	-
*****488H	GONZALEZ-MIRET MARTIN, JOSE MAR	SIN BAREMAR		81,735	-
*****171W	MORENO DIAZ, TRINIDAD	SIN DESTINO		92,835	83,373
*****429B	NIETO COBO, FCO JAVIER	SIN BAREMAR		108,084	-
*****425F	PEREZ MORALES, MARIA ANGELES	SIN BAREMAR		48,458	-
*****791W	RODRIGUEZ LUCAS, FRANCISCO	SIN BAREMAR		104,617	-
*****942A	SANCHEZ CUENCA, MARIA JESUS	EXCLUIDO/A	02	53,269	-
*****272Q	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	SIN BAREMAR		81,362	-

**FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****523K	HOYOS LOPEZ, ADELA	SIN BAREMAR		60,586	-
*****444E	MARTIN RUIZ, JOSE LUIS	SIN BAREMAR /A		133,474	-
*****954A	MOLINA CABRILLANA, MANUEL JESUS	EXCLUIDO/A	02	94,095	-
*****047X	RAMOS CUADRA, AMALIA	SIN BAREMAR		94,111	-

**FEA NEFROLOGIA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****464G	ACEVEDO RIBO, MERCEDES	SIN BAREMAR		41,423	-
*****016X	CABELLO CHAVES, ISABEL V.	SIN DESTINO		83,741	57,699

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****141Y	PALOMARES BAYO, M MAGDALEN	SIN BAREMAR		84,826	-
*****535J	PRADA ALVAREZ, FRANCISCO	SIN DESTINO		67,135	61,445
*****197F	VALLE DOMINGUEZ, CASIMIRO A	SIN BAREMAR		38,848	-

**TECNICO/A ESPECIALISTA DOCUMENTACION SANITARIA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****515A	DIAZ GALLARDO, ANTONIO J	EXCLUIDO/A	02	59,220	-
*****740B	GUERRERO MALDONADO, DELFINA	SIN BAREMAR		74,666	-

**TECNICO/A ESPECIALISTA RADIOTERAPIA**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****496R	CANTERO QUINTERO, SUSANA	EXCLUIDO/A	02	60,500	-
*****575V	GARCIA SORIA, MERCEDES	EXCLUIDO/A	02	82,084	-
*****937K	GUTIERREZ PEREZ, MANUEL	EXCLUIDO/A	02	73,504	-
*****114R	LOPEZ DOMINGUEZ, M DOLORES	SIN BAREMAR		75,856	-
*****743N	LOZANO MONTILLA, ESPERANZA	SIN BAREMAR		65,230	-

**CELADOR/A-CONDUCTOR/A**

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****055S	AGULLÓ PADILLA, MARIA JOSEFA	EXCLUIDO/A	20	61,357	-
*****870M	BARQUERO SERRANO, RAFAEL	SIN DESTINO		35,900	35,900
*****904N	BAÑOS ROMERO, ANTONIO	EXCLUIDO/A	02	108,652	-
*****343R	CONDE RODRIGUEZ, JUAN	EXCLUIDO/A	02	66,400	-
*****491W	FLORES FRIAS, ANTONIO	SIN DESTINO		126,480	48,560
*****013Y	GOMEZ SANCHEZ, ANDRES	SIN DESTINO		65,165	65,165
*****066E	HERNANDEZ DE MOLINA, AGUSTIN	SIN DESTINO		84,678	84,678
*****215B	JIMENEZ AGUILERA, JESUS LUIS	SIN DESTINO		62,511	54,511
*****325X	LARA MATARIN, MANUEL RAMON	EXCLUIDO/A	02	71,500	-
*****164V	MONTILLA LUQUE, BARTOLOME	EXCLUIDO/A	02	105,085	-
*****291R	MUÑOZ GALVAN, JESUS M.	EXCLUIDO/A	02	35,065	-

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****166G	PEREZ VAZQUEZ, FRANCISCO	EXCLUIDO/A	02	99,025	-
*****743N	PRADOS PEREZ, ANTONIO	SIN DESTINO		28,300	28,300
*****898R	RAPOSO CABALLERO, JOSE	EXCLUIDO/A	02	62,712	-
*****246T	RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCO	EXCLUIDO/A	02	48,764	-
*****976D	ROMERO RODRIGUEZ, MANUEL	SIN DESTINO		8,000	8,000
*****673A	RUBIO BORDAL, NICOLAS	EXCLUIDO/A	02	78,028	-
*****658B	RUIZ NIETO, CARLOS PRU	EXCLUIDO/A	02	67,129	-
*****906Y	RUIZ OLMO, ELIA	EXCLUIDO/A	02	62,883	-
*****393L	SALINAS MOLINA, MANUEL	EXCLUIDO/A	02	58,465	-
*****048B	TELLEZ LOPEZ, CRISTOBAL	SIN DESTINO		36,414	36,414
*****552Z	UREÑA ESPINOSA, JOSE	SIN DESTINO		39,400	39,374

ANEXO III  
CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Decreto 158/2017, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Mercedes Fernández Ordóñez como Secretaria General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2017.

Vengo en disponer el cese de doña Mercedes Fernández Ordóñez como Secretaria General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Decreto 159/2017, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Carlos Simón Ferrer como Director General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2017.

Vengo en disponer el cese de don Carlos Simón Ferrer como Director General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Decreto 161/2017, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo Tamarit Pradas como Director General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Eduardo Tamarit Pradas como Director General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

#### A N E X O

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.

Código SIRHUS: 2110710.

Denominación del Puesto: Servicio de Salud.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Área relacional: Control y Análisis en Salud.

Nivel: 27.

Complemento Específico: 19.326,60 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2336210.

Denominación: Asesor Técnico.

Número de plazas: 1.

Ads.: F

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área Funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 15.234,12 €.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda de remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.A. 548/2017 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo.*

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.A. 548/2017, interpuesto por Rosa García Liñán, contra la Resolución de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de 20.3.17 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 18.10.2016 de esta Delegación Territorial y para que se realicen los emplazamientos a los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 78, 48 y 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. 548/2017 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la misma Ley.

Cádiz, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.A. 483/2017 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo.*

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.A. 483/2017, interpuesto por doña María del Mar Zarandona Palacios contra la Resolución de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de 20.6.17, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18.10.2016 de esta Delegación Territorial, y para que se realicen los emplazamientos a los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 78, 48 y 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. 483/2017 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la misma Ley.

Cádiz, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12.7.2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 2 relativo al domicilio, y al artículo 28 relativo a otros cargos directivos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 12.7.2017 ante el Notario don Alberto Moreno Ferreiro, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2002 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 29/06/2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8 .4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 12.7.2017, ante el Notario don Alberto Moreno Ferreiro, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2002 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de agosto de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28.10.2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 12, Composición del Patronato, contenido en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública otorgada el 8.6.2012 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 828 de su protocolo, y escritura pública complementaria de la anterior de fecha 22.4.2013, con número de 539 de protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 15.10.2015 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1313 de su protocolo, comprensiva de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en sesiones celebradas los días 21.11.2014 y 15.9.2015, de modificación de estatutos de la Fundación.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación de los acuerdos del Patronato de 21.11.2014, y 15.9.2015 relativos a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008,

de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 15.10.2015 ante el Notario Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1313 de su protocolo, comprensiva de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en sesiones celebradas los días 21.11.2014 y 15.9.2015, de modificación de estatutos de la Fundación.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2017, a conceder a los Ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).*

Mediante Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 133, de 13 de julio) se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

El apartado séptimo de la Resolución, relativo al Presupuesto, establece que la cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna Resolución de declaración de distribución de créditos, que será publicada en el BOJA y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria.

Asimismo, en el apartado octavo, dedicado a la Financiación, se determinan las partidas del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con cargo a las cuales se concederán las subvenciones, así como las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional única de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM),

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución territorial de los créditos disponibles a los que hace referencia el apartado quinto de la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016, siendo dicha asignación de cantidades determinada en proporción a la cuantía global de las inversiones solicitadas correspondientes a la totalidad de las solicitudes presentadas en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza:

Para las subvenciones concedidas para los Ayuntamientos se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/76400/0001, una cuantía máxima de 600.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
63.600,00	43.320,00	201.360,00	67.860,00	78.960,00	53.820,00	48.960,00	42.120,00

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa.*

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece en su artículo 12.2.i que la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información ostenta las atribuciones de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La principal norma autonómica en este ámbito de atribución es el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 11, de 18 de enero), modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 110, de 12 de junio).

El artículo 8 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, dicta que la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía contará con una Unidad de Seguridad TIC Corporativa, cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de Servicio.

En virtud de las atribuciones citadas y para desarrollar completamente dicho artículo,

#### R E S U E L V E

Asignar las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa al Servicio de Planificación Tecnológica, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Sevilla, 30 de septiembre de 2017.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Registro y Atención al Usuario de los Servicios Centrales de esta Consejería, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para ser tramitados por el órgano del cual dependa el Registro corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General. La Sección de Registro y Atención al Usuario es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 45.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica,

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 25 de septiembre de 2017, de la Sección de Registro y Atención al Usuario de los Servicios Centrales de esta Consejería, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos mediante cotejo en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero

#### A N E X O

«ACUERDO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSION DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante el cotejo con los originales, y en las que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101 y 102 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, facilitando la presentación de documentos y el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, esta Sección de Registro y Atención al Usuario, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo cuyos códigos y denominaciones se relacionan a continuación:

- Código 1578910 Negociado de Tramitación.
- Código 2760110 Auxiliar Administrativo.
- Código 2706510 Auxiliar Administrativo.
- Código 9604610 Negociado Promoción.
- Código 2758110 Auxiliar de Gestión.
- Código 8261310 Negociado de Gestión.
- Código 1470210 Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Cuarto. Revocar el acuerdo de 9 de febrero de 2016, de esta Sección de Registro y Atención al Usuario, por el que se delegaba la competencia para la autenticación y compulsas de documentos en determinados funcionarios.

La Jefa de Sección de Registro y Atención al Usuario. Fdo.: María Teresa Rivera Tejero.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Orden de 20 de septiembre de 2017, por la que se encomienda a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de determinadas actividades para la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra.*

La actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales fue creada como Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en su disposición adicional primera, estableció que la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales se denominase Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

El artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, determina que el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras pasa a denominarse Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y adopta la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería de Cultura.

Mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. De conformidad con el artículo 2.1. del mismo, la Agencia se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. En su artículo 6.2, párrafos a), k) y l) establece que, para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, entre otras, funciones de investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; la ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales; la asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Establece el artículo 7.2 de sus estatutos que la Agencia tendrá la consideración de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Consejería de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, tiene competencias en materia de: «Promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental». Conforme a lo establecido en el artículo 8.1. del mismo, le corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, con carácter general, el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión y la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales. Asimismo, le corresponde el fomento de la lectura y la promoción del libro y el fomento y la gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación, y la gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los archivos y bibliotecas de titularidad estatal.

En particular, le corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con el artículo 8.2, párrafos a) y b) del citado Decreto, la ejecución de la planificación de la acción cultural y su coordinación con otras instituciones públicas y privadas; el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes plásticas y de los bienes culturales, la promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las ciudades industrias.

Por su parte, el artículo 2.4.b) del citado Decreto determina que figura adscrito a la Consejería de Cultura la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dependiendo directamente de la Secretaría General de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3.c) del mismo.

La Consejería de Cultura está interesada en llevar a cabo un programa cultural para conmemorar la circunnavegación de Magallanes y Elcano. Fernando de Magallanes, también conocido como Hernando de Magallanes (1480-1521), navegante portugués, descubrió, al servicio de Carlos I, el canal natural navegable que hoy recibe el nombre de Estrecho de Magallanes, siendo el primer europeo en pasar navegando desde el Océano Atlántico hacia el Océano Pacífico, hasta entonces denominado Mar del Sur. Inició la expedición que, capitaneada a su muerte por Juan Sebastián Elcano, lograría hacer la Primera Circunnavegación de la Tierra en 1522. Para celebrar esta efeméride, se pretende organizar una programación cultural en las ciudades magallánicas andaluzas (Sevilla y Sanlúcar de Barrameda) que contempla un ciclo de conferencias, publicaciones, actividades de artes escénicas y musicales, señalética y actividades didácticas.

La especificidad de las tareas a realizar, unida a la carencia de los medios técnicos y humanos de la Consejería de Cultura, indispensables para llevar a cabo dichas tareas, hacen necesario el encargo de la misma a una entidad con solvencia técnica para ello. Estando dotada la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de los medios personales y materiales adecuados para su realización, así como la experiencia en la ejecución de actividades didácticas, escénicas y musicales, ha coordinado importantes eventos expositivos que incluyen las ediciones de catálogos y monografías así como ciclos de conferencias. Por ello, la encomienda de los trabajos resulta en estos momentos la mejor de las opciones posibles.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 106 de la misma, así como con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**DISPONGO**

Acordar la encomienda de gestión a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la realización de determinadas actividades para la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra, con base en las siguientes determinaciones:

Primero. Determinación de las actuaciones a realizar.

Se realizarán las siguientes actividades de carácter material, para conmemorar la circunnavegación de Magallanes y Elcano en las localidades de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda:

1. Ciclo de conferencias y ponencias.
2. Publicaciones: Edición de las actas y ponencias, que incluirá la coordinación, maquetación e impresión de los ejemplares en el formato o soporte técnico adecuado, así como de una publicación destinada a la infancia y la juventud sobre el viaje de Magallanes.
3. Actividades de artes escénicas y musicales.
4. Estudio, diseño y producción de una señalética conmemorativa para edificios y lugares históricos relacionados con esta conmemoración.
5. Actividades didácticas.

Dentro de las actividades encomendadas se consideran incluidas las tareas de producción, organización y ejecución de los trabajos necesarios para la preparación y desarrollo de la actividad, y su difusión.

Segundo. Forma y condiciones de realización de los trabajos.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá planificar los trabajos con el fin de conseguir los objetivos del proyecto de forma económica, eficiente y eficaz.

Los trabajos se realizarán, en todo caso, bajo la supervisión y control de la Consejería de Cultura, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el mantenimiento de la calidad del trabajo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales garantizará la adecuada publicidad del proyecto objeto de la presente encomienda en aquellos medios y soportes que mejor respondan a sus objetivos, respetando los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades.

Tercero. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

Dada la naturaleza jurídico-privada que presenta el ente instrumental, la encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, y viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al Derecho Administrativo, debiéndose, en todo caso, ejecutar bajo la dirección o supervisión y conforme a las instrucciones de la Consejería de Cultura.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Vigencia y efectos.

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión que nos ocupa se iniciará el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de diciembre de 2017. Los trabajos objeto de la encomienda se ejecutarán de acuerdo con el calendario y plazos establecidos en el calendario de

actividades que se incluye como Anexo a la presente Orden. La encomienda estará vigente hasta que concluyan los trabajos encomendados y se produzca la liquidación definitiva y recepción de los trabajos encomendados.

Llegada la fecha de vencimiento del plazo de ejecución sin que se hayan finalizado los trabajos, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Cultura podrá prorrogarse dicho plazo de ejecución, previa solicitud motivada de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que incluirá aquellos documentos que justifiquen, describan y valoren dicha solicitud, junto con el nuevo calendario de ejecución.

Quinto. Presupuesto, financiación y abono de las actuaciones.

El presupuesto de realización de los trabajos objeto de la encomienda es de 122.000,00 euros (ciento veintidós mil euros), tal y como se desglosa a continuación. Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto correspondiente a la anualidad 2017 de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
· Ciclo de conferencias y ponencias	5.000,00 €
· Publicaciones: Edición de las actas y ponencias, que incluirá la coordinación, maquetación e impresión de los ejemplares en el formato o soporte técnico adecuado, así como de una publicación destinada a la infancia y la juventud sobre el viaje de Magallanes	46.550,00 €
· Actividades de artes escénicas y musicales	46.000,00 €
· Estudio, diseño y producción de una señalética conmemorativa para edificios y lugares históricos relacionados con esta conmemoración	20.000,00 €
· Actividades didácticas	4.450,00 €
<b>TOTAL ENCOMIENDA</b>	<b>122.000,00 €</b>

La Dirección General de Innovación Cultural y del Libro abonará el coste de la ejecución del presente proyecto con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1700010000 G/45H/63905/00 01 2016001004

Podrán autorizarse pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo con anterioridad al último pago que proceda.

El abono de los trabajos encomendados, por el importe total de las distintas actividades objeto de la encomienda, se realizará una vez finalizados los mismos y expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma, acreditándose la realización total de los trabajos objeto de la presente Orden.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá presentar ante la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro la documentación justificativa por el importe total de los trabajos junto con una memoria económica, memoria de actividades, certificación de imputación de costes de personal y originales y copias de facturas y certificados del gasto realizado.

Sexto. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales presentará cuantos informes le sean solicitados por la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, que detallarán el nivel de ejecución y el estado de los trabajos objeto de la encomienda, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión.

Se designa a la persona titular del Servicio de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, para dirigir los trabajos objeto

de la presente encomienda, que realizará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas.

Séptimo. Compromisos y obligaciones que asume la entidad que recibe la encomienda.

Se designará a una persona responsable del proyecto que será la persona interlocutora con la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

Las actuaciones que se realicen en virtud de la presente encomienda serán de la titularidad de la Junta de Andalucía, adscribiéndose a la Consejería de Cultura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106.7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en las contrataciones que deba llevar a cabo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda, deberá observar lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratos del sector público y demás normativa europea, como estatal y autonómica, teniendo a efectos contractuales la consideración de poder adjudicador, con arreglo a lo previsto en el artículo 3.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, estará obligado al sometimiento de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Octavo. Publicación.

La presente encomienda será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Cultura

## ANEXO I

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CULTURAL CONMEMORATIVO DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN DE MAGALLANES

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Ciclo de Conferencias y ponencias
CALENDARIO:	De octubre a noviembre de 2017
DESCRIPCIÓN:	Ciclo de coloquios y/o conferencias entre escritores españoles y latinoamericanos, como Leila Guerriero (periodista y escritora argentina), o Héctor Abad Facciolince (escritor colombiano, autor de «El olvido que seremos»), sobre temas relacionados con Hispanoamérica.
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	Público general
LOCALIZACIÓN:	Auditorio de la Merced (Sanlúcar de Barrameda) Casa de los Poetas (Sevilla)

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Publicaciones (Actas)
CALENDARIO:	Noviembre 2017
DESCRIPCIÓN:	Publicación de las actas del II Congreso Internacional de la I Vuelta al Mundo que, organizado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se desarrollará en esa localidad gaditana el próximo mes de septiembre. De esta manera, se potenciará el conocimiento y la difusión, desde la perspectiva de la investigación, del evento de la Primera Circunnavegación, creando una línea de trabajo que incluya un aspecto de investigación con un reflejo editorial de estudio histórico y carácter divulgativo que recoja, en forma de libros de Actas, los resultados de este Congreso.

PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	General y especializado
LOCALIZACIÓN:	Divulgación general

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Publicaciones (Guía infantil-juvenil)
CALENDARIO:	Diciembre de 2017
DESCRIPCIÓN:	La «Guía para dar una vueltecita al Mundo» será un libro ilustrado para niños entre manual y cómic, explicando de manera didáctica bajo la premisa de la organización de una vuelta al Mundo, como fue la aventura que Magallanes y Elcano vivieron hace 500 años. Esta publicación contará con la participación de autores de cómics e ilustradores andaluces de reconocida trayectoria. Su objetivo será también convertirse en un recurso didáctico que pueda llevarse por toda la Comunidad Autónoma, bien mediante una posterior exposición o bien a través de cuadernillos didácticos. Se valora una primera edición de alrededor de 10.000 ejemplares y posibilidad de una coedición que facilite su distribución.
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	Público infantil-juvenil, comunidad educativa
LOCALIZACIÓN:	Comunidad Autónoma Andalucía

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Artes Escénicas y musicales
CALENDARIO:	Septiembre a noviembre de 2017
DESCRIPCIÓN:	Durante este periodo se diseña una programación escénica y musical que ponga en valor, por un lado, la época en la que se realiza esta hazaña y, por otro, la importancia del viaje para la mezcla y fusión de las músicas del mundo. Por un lado, se realizará en Sanlúcar de Barrameda una serie de representaciones tanto de teatro clásico como contemporáneo con motivo de la efemérides. Se pretende contar con compañías andaluzas como La Tarasca, Histrión Teatro, Hiperbólicas Producciones, que muestren en la ciudad gaditana sus producciones. Por otro lado, se programará en ambas localidades conciertos divulgativos que den cabida a músicas, influencias y estilos nacidos al calor de la globalización y fusión cultural consecuencia de los procesos históricos derivados de aquella primera circunnavegación (flamenco, jazz, clásica, étnica, etc.).
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	General
LOCALIZACIÓN:	Jardín Americano (Sevilla) Auditorio de la Merced, IES El Picacho y jardines del Palacio de Orleans-Borbón (Sanlúcar de Barrameda)

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Señalética
CALENDARIO:	Septiembre a diciembre de 2017
DESCRIPCIÓN:	Diseño y producción de una señalética específica para la creación de varios itinerarios en ambas localidades que destaque e informe los lugares o monumentos relacionados con la circunnavegación. Este apartado incluye el diseño de la señalética así como la producción de los elementos y las bases del sistema de información de estos puntos. Se analizará tanto la viabilidad técnica de las ubicaciones, como los itinerarios más destacados, que centren a los interesados en los principales hechos y huellas de este viaje en estas ciudades andaluzas.
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	General
LOCALIZACIÓN:	Centros históricos de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Actividades didácticas
CALENDARIO:	Septiembre a octubre de 2017
DESCRIPCIÓN:	Actividades didácticas para escolares desarrolladas como una aventura de juego de rol sobre la temática de la vuelta al mundo, de manera que este colectivo se acerque a la hazaña de una forma atractiva y lúdica. Las actividades se desarrollarán al aire libre, bajo la supervisión de monitores especializados y con una duración máxima de 50 minutos cada sesión.
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	Comunidad educativa
LOCALIZACIÓN:	Jardín Americano (Sevilla) Jardines del Palacio de Orleans-Borbón (Sanlúcar de Barrameda)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, sito en la Ctra. de Ronda, 120, bloque B, 7.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por don José Sánchez Membrives recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 4/2017, contra la inactividad de la Comunidad de Regantes Rambla Morales respecto del escrito presentado con fecha 13 de junio de 2016, por el que el actor interesaba la ejecución del acto firme estimatorio de la solicitud de baja presentada obtenido por silencio administrativo.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 265/2017, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Josefa Rodríguez Ponce, recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 265/2017, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se inadmite el recurso presentado por doña Josefa Rodríguez Ponce contra el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva) y el programa de medidas complementarias a dicho plan.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Almería, sito en la Ctra. de Ronda, 120, Bloque B, 7.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña María Sara Nieto Jiménez recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 85/2017, contra la inactividad de la Comunidad de Regantes Rambla Morales respecto del escrito presentado con fecha 13 de junio de 2016, por el que el actor interesaba la ejecución del acto firme estimatorio de la solicitud de baja presentada obtenido por silencio administrativo.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se hace pública la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se adoptan las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley de Aguas de Andalucía, para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor, Almería.*

El artículo 4 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas andaluzas aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y publicadas por Orden de 23 de febrero de 2016 (BOJA de 15 de abril de 2016), identifica y delimita las masas de aguas subterráneas de las cuencas mediterráneas andaluzas, figurando en el Anexo 3, entre otras, la masa Campo de Dalías-Sierra de Gádor.

A su vez el artículo 24 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas dispone la adopción de una serie de medidas para las masas de agua subterránea en mal estado en concordancia con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12.e y n del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, esta Dirección General en fecha de 25 de julio de 2017 ha dictado Resolución por la que se acuerdan catorce medidas que afectan a la masa del Campo de Dalías-Sierra de Gádor.

Con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento de su contenido, esta Dirección General considera adecuado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto de la citada Resolución que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

#### A N E X O

**RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, POR LA QUE SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AGUAS DE ANDALUCÍA, PARA MEJORAR EL ESTADO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA 060.013 CAMPO DE DALÍAS-SIERRA DE GÁDOR, ALMERÍA**

El artículo 4 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas andaluzas aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y publicadas por Orden de 23 de febrero de 2016 (BOJA de 15 de abril de 2016), identifica y delimita las masas de aguas subterráneas de las cuencas mediterráneas andaluzas, figurando en el Anexo 3, entre otras, la masa Campo de Dalías-Sierra de Gádor.

Con arreglo al Anexo 12.3 del Plan Hidrológico, el horizonte de buen estado de la masa de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor está fijado para más allá del año 2027.

A todo ello le resultan de aplicación los siguientes

**H E C H O S**

Primero. Con fecha 5 de abril de 2017 ha sido evacuado por parte del Jefe de la Oficina de Planificación documentado informe-propuesta en el que se pone de relieve la necesidad de adoptar con la mayor rapidez posible las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, para las masas de aguas subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado, para el caso de la masa de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor que figura en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

En dicho informe se define y delimita la parte de la masa de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor afectada por el mal estado, al señalar que el sistema del Alto Andarax presenta unas buenas condiciones de explotación por lo que no sería necesario intervenir, tan solo sería preciso mantener sus condiciones actuales, dado que ninguna actuación en este sistema acuífero podría conducir a la mejora del estado de la masa de agua.

Sin embargo en el sistema acuífero del Campo de Dalías se constata una sobreexplotación unida a un problema de intrusión marina que se acrecienta con el paso del tiempo por lo que cualquier actuación para mejorar el estado de la masa de agua pasa por ordenar la explotación del mismo.

Todas las actuaciones y estudios, así como la antigua declaración provisional de acuífero sobreexplotado (por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Sur, de 25 de septiembre de 1995), coinciden en delimitar una zona de actuación concentrada en las zonas donde se produce la sobreexplotación y donde han aparecido los problemas que hacen insostenible el sistema actual de explotación de la masa de agua subterránea.

La propuesta que contempla dicho informe técnico es poner en marcha el programa de medidas para la recuperación de la masa de agua afectada y con el fin de garantizar la explotación racional de los recursos hídricos, su calidad y cantidad y en la búsqueda de una máxima eficiencia en las actuaciones identificadas por lo que se propone hacer una delimitación de las actuaciones a la zona de máxima explotación de la masa de agua comprendida entre la línea del mar y la cota 400 m en la falda de la Sierra de Gádor.

Dentro de ese área definida se deberá impulsar los mecanismos previstos en la legislación para lograr la sustitución del origen subterráneo por aguas de otros orígenes, logrando así la ordenación y la consiguiente recuperación de la masa de agua subterránea.

Segundo. Con fecha 23.6.2017 ha sido emitido por parte del Subdirector de Gestión de DPH y Calidad de Aguas informe propuesta en relación con lo prevenido en el artículo 54.1.a Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y la concurrencia en el perímetro de la masa de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (JCUAPA), entidad supracomunitaria con carácter de corporación de derecho público, que fue constituida por resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur de 17 de abril de 1991.

La Subdirección de Gestión de DPH y Calidad de Aguas, en síntesis, informa de los siguientes puntos:

1.º Por la Oficina de Planificación, informa sobre la delimitación de la zona.

2.º Dado el ámbito competencial de la actual JCUAPA, que abarca la mayor parte de la superficie afectada por la sobreexplotación, dentro de la delimitación geográfica establecida por la Oficina de Planificación Hidrográfica, así como que cuenta con el mayor número de usuarios (individuales y colectivos), gestionando el mayor volumen de agua pública como privada, se propone que sea la ya constituida JCUAPA quien asuma las competencias que el art. 54 de la Ley 9/2010, de 30 de junio, de Aguas de Andalucía,

señala para las CUMAS, como entidad más representativa de todos los intereses recurrentes de la zona.

Asimismo, la JCUAPA gestiona un total de 18.868 Hectáreas de regadío y el abastecimiento de 8 poblaciones (Almería, El Ejido, Vícar, Balanegra, Enix, Dalías, Roquetas de Mar y La Mojonera).

3.º Para asumir las competencias deberá modificar los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida de la JCUAPA, de forma que se recoja expresamente las competencias, en el plazo máximo de un año y en todo caso con carácter previo a la aprobación del programa de medidas de recuperación de la masa.

4.º Se procede la incorporación a la JCUAPA, de los restantes usuarios de la masa de agua, dentro de los límites geográficos determinados, con independencia del carácter y naturaleza de sus títulos, cuyos aprovechamientos se encuentren dentro de dichos límites geográficos determinados.

5.º No se concedan nuevos derechos de uso de la masa subterránea en recuperación, y los que pudieran estar en tramitación queden en suspenso en tanto persistan la situación calificada de mal estado. Igualmente se paralicen, la transformación de los Catálogos de Aguas privadas por aplicación de la disposición transitoria 10.ª de R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (TRLA), en tanto en cuanto se apruebe el programa de medidas y ordenación de la masa de Aguas.

Tercero. A la vista de los referidos informes parte de la masa de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor se encuentra en una situación de estado crítico, de suerte que resulta preciso la adopción de las medidas previstas en la normativa aplicable para su adecuada protección y para paliar su deterioro logrando así una mejor utilización, ordenación y coordinación de los aprovechamientos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Anexo 12.3 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado por Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y publicadas por Orden de 23 de febrero de 2016 establece como objetivo medioambiental para la masa de agua subterránea 060.013, Campo de Dalías-Sierra de Gádor en la provincia de Almería un horizonte de buen estado más allá del año 2027.

Segundo. El artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, para las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado señala:

1. La consejería competente en materia de agua, una vez que una masa de agua subterránea haya sido identificada en riesgo de no alcanzar un buen estado, llevará a cabo las siguientes medidas:

a) Procederá a la constitución de oficio de una comunidad de usuarios de masas de agua subterránea, de la forma establecida en el artículo 35, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.

b) Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación de la masa de agua afectada con arreglo a lo siguiente:

1.º Deberá incorporarse en el programa de medidas al que se refiere el artículo 25.

2.º Hasta la aprobación del programa de medidas de recuperación, la consejería competente en materia de agua podrá acordar las limitaciones de extracción así como las medidas de protección de la calidad del agua subterránea que sean necesarias como medida preventiva y cautelar.

- 3.º Para la aprobación del programa de medidas de recuperación se recabará informe de la comunidad de usuarios y una vez aprobado será de obligado cumplimiento, sea cual sea la naturaleza del título del derecho al uso privativo del agua.
  - 4.º El programa de actuación ordenará el régimen de extracciones para lograr una explotación racional de los recursos hasta alcanzar un buen estado de las masas de agua subterránea, así como la recuperación de los manantiales y ecosistemas terrestres asociados, y podrá establecer la sustitución de las captaciones individuales preexistentes por captaciones comunitarias, transformándose, en su caso, los títulos individuales con sus derechos inherentes en uno colectivo que deberá ajustarse a lo dispuesto en el programa de actuación.
  - 5.º En su caso, el programa podrá prever la aportación de recursos externos a la masa de agua subterránea incluyendo los criterios para la explotación conjunta de los recursos locales y de los externos.
  - 6.º Podrá determinar también perímetros de protección de las masas de agua subterránea, con arreglo a lo que se establece en el artículo 55.
  - 7.º El programa de medidas de recuperación podrá incluir una zona de salvaguarda, en la cual no será posible el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas subterráneas a menos que las personas y entidades titulares de las preexistentes estén constituidas en comunidades de usuarios. Las zonas de salvaguarda determinadas se incorporarán al Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica. Para el caso de nuevas concesiones, estas deben ir acompañadas de la delimitación de la correspondiente zona de salvaguarda.
- c) No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en riesgo en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca.
2. Las Administraciones competentes en ordenación del territorio y urbanismo deberán tener en cuenta la identificación de la masa de agua en riesgo y las previsiones contenidas en la letra b del apartado 1 de este artículo en la elaboración de sus instrumentos de planificación, así como en el otorgamiento de las licencias que, en su caso, puedan proceder.
  3. Para el control de las medidas de recuperación y de la ejecución del programa se constituirá un órgano específico de gestión para cada masa de agua subterránea afectada, que elaborará un informe anual sobre la marcha del programa y propondrá las modificaciones que estime procedentes.
  4. De manera excepcional se podrá autorizar temporalmente extracciones superiores a los recursos disponibles de una masa de agua subterránea, cuando esté garantizado el cumplimiento de los objetivos medioambientales.
  5. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento para la identificación de la masa de agua en riesgo de no alcanzar un buen estado, la determinación de los perímetros de protección y de las zonas de salvaguarda, y el procedimiento de autorización excepcional y temporal a que se refiere el apartado 4 de este artículo.

Tercero. La disposición transitoria sexta de la Ley de Aguas de Andalucía regula la adaptación de las entidades de gestión de aguas subterráneas existentes a dicha Ley, y en el apartado 2 dispone que en el caso de que a su entrada en vigor en una masa de agua subterránea declarada sobreexplotada ya existiese una Junta Central de Usuarios, la Consejería competente en materia de agua compelerá a todos los usuarios a su integración en la misma, si no lo estuviesen ya, a fin de conseguir los objetivos que para la masa de agua se definen en el Plan Hidrológico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Cuarto. A su vez el artículo 24 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas dispone la adopción de una serie de medidas para las masas de agua subterránea en mal estado en concordancia con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12.e y n del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, esta Dirección General

#### A C U E R D A

1. Delimitar el ámbito territorial de la masa de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor al que resulta de aplicación la presente resolución conforme al informe propuesta del Jefe de la Oficina de Planificación, que es el siguiente: la masa de agua comprendida entre la línea del mar y la cota 400 m en la falda de la Sierra de Gádor, estableciéndose los límites de la masa de agua por mapas cartográficos y tabla de coordenadas geográficas que definen el contorno de la masa referidas a la proyección cartográfica Universal Transversa de Mercator (UTM), huso 30, y al Sistema Geodésico de Referencia European Terrestrial Reference System 1989 (ETRS89).

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que proceda realizar posteriormente respecto a esta cuestión.

2. Encomendar con carácter temporal a la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, comunidad de usuarios con carácter de corporación de derecho público, con arreglo a lo previsto en el art. 35 y la disposición transitoria sexta de la Ley de Aguas de Andalucía, las funciones previstas en el artículo 54 de dicha Ley para la comunidad de usuarios de la masa de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor. Dicha encomienda será definitiva una vez se proceda a la necesaria adaptación de sus estatutos y reglamentos, establecida en la disposición transitoria sexta de la Ley de Aguas de Andalucía, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta resolución, y en todo caso con carácter previo a la aprobación del programa de medidas para la recuperación de la masa de agua.

3. Compeler a todos los usuarios del acuífero del Campo de Dalías que fue declarado provisionalmente sobreexplotado por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Sur de 25 de septiembre de 1995 a su integración en la Junta Central de Usuarios del acuífero del Poniente Almeriense, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta resolución, en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

4. No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa de agua subterránea en riesgo delimitada en esta resolución en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 54.1.c de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

5. Los titulares de aprovechamientos de aguas inscritos en el Catálogo de aguas privadas de la cuenca a que se refiere la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas no podrán instar la transformación del derecho en la correspondiente concesión hasta que no esté aprobado el programa de medidas de recuperación de la masa, conforme a lo establecido en la disposición transitoria décima del texto refundido de la Ley de Aguas.

6. Los titulares de aprovechamientos temporales de aguas privadas procedentes de pozos o galerías inscritos en el Registro de Aguas a que se refiere la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas no podrán instar la transformación del derecho en la correspondiente concesión hasta que no esté aprobado el programa de medidas de recuperación de la masa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1.c de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

7. No podrán inscribirse en el Registro de derechos de aguas los aprovechamientos amparados en el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 24.2 del Plan Hidrológico aprobado por Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y con el artículo 54.1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

8. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento de poblaciones de acuerdo con el artículo 24.3 del Plan Hidrológico.

9. Suspender todos los expedientes concesionales, relativos a la masa de agua subterránea, excepto aquellos destinados a abastecimiento de población, que no puedan ser atendidos con otros recursos alternativos, según el artículo 24.4.d del Plan hidrológico.

10. De manera excepcional se podrá autorizar temporalmente extracciones superiores a los recursos disponibles de la masa de agua subterránea, cuando esté garantizado el cumplimiento de los objetivos medioambientales con arreglo al artículo 54.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

11. En las situaciones excepcionales previstas en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de Aguas se podrán autorizar por el órgano competente para ello las medidas que sean precisas para la superación de dichas situaciones.

12. Proceder a la elaboración del programa de medidas de recuperación de la masa de agua Campo de Dalías-Sierra de Gádor afectada por el riesgo de no alcanzar el buen estado, cuyo contenido está regulado en el artículo 54.3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Aguas de Andalucía.

El citado Programa será aprobado por esta Dirección General en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, previo informe de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, una vez modificados sus estatutos y reglamentos que rigen la vida de JCUAPA, de forma que recojan expresamente las competencias que el art. 54 de la Ley de Aguas de Andalucía señala para las CUMAS.

13. Limitar la extracción máxima de agua subterránea para la masa afectada por esta resolución, en función de las previsiones contenidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas andaluzas y del programa de medidas para la recuperación de la masa, para los distintos usos existentes, hasta que se apruebe el programa de medidas de recuperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.b.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

14. Al objeto del control efectivo del régimen de explotación y respeto a los derechos sobre las aguas, la Consejería competente en materia de aguas, celebrará un convenio de colaboración contemplado en el art. 38.1 de la Ley de Aguas de Andalucía.

Esta Resolución será objeto de publicación de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fdo. Juan María Serrato Portillo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone publicar la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba definitivamente de manera parcial la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Varias Reclasificaciones de Vilches (Jaén).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por el que se aprueba definitivamente, de manera parcial la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Varias Reclasificaciones de Vilches (Jaén). de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

#### R E S U E L V O

Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jaén, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

Este instrumento de planeamiento urbanístico ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos con el número de registro 7408 en el libro de Vilches.

#### ANEXO I. RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE DE MANERA PARCIAL LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, VARIAS RECLASIFICACIONES DE VILCHES (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2007, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de Modificación Puntual NN.SS. Varias Reclasificaciones, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Vilches, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Vilches, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 16.6.2005 previos

los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 22/ 02/2007 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

#### 2.º Propuesta.

- Modificación 1: Reclasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano, definiendo Unidades de Ejecución para su gestión.

- Modificación 2: Reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano con uso de equipamiento deportivo y parque público.

- Modificación 3: Reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano de uso industrial.

#### 3.º Justificación.

Modificación 1: los terrenos se encuentran dentro de un Plan Parcial, y no se han desarrollado debido a la excesiva superficie. Estos terrenos son en la actualidad un gran vacío urbano, con todos sus bordes consolidados, por lo tanto se pretende desarrollar esta zona consolidando el vacío urbano.

Modificación 2: la Avda. de la Moraleda es una arteria muy importante de conexión de Vilches que se está consolidando como una arteria de equipamientos donde se concentran buena parte de los existentes en el municipio. En esta vía se ubican las instalaciones del campo de fútbol y pabellón deportivo, además de los terrenos para recinto ferial y una superficie destinada a parque público, por lo tanto la propuesta persigue dar continuidad a la trama urbana concentrando zonas destinadas a ocio y esparcimiento.

Modificación 3: con la modificación se intenta vertebrar el tejido industrial continuando la trama del polígono existente.

#### 4.º Valoración.

La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida:

Modificación 1: se propone el cambio de clasificación de Suelo Urbanizable, SAUR2, a Suelo Urbano delimitando dos unidades de ejecución UE-8 y UE-9 e incorporando a la ordenación la UE-4 existente. Se entiende que el cambio de clasificación del suelo perteneciente al SAUR2 está justificado.

De acuerdo con el artículo 17.2ª.a) de la LOUA se establece en cuanto a reservas para dotaciones en suelo con uso característico residencial un mínimo de 30 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable, debiendo destinarse como mínimo el 10% a parques y jardines y un mínimo de 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

De los datos obrantes en el documento técnico se observa que se cumple con los estándares mínimos establecidos en la Ley.

Modificación 2: se crea la unidad de ejecución UE-12, destinándose a equipamiento, zonas verdes, zonas deportivas y de esparcimiento con un carácter más continuado de exposiciones y mercadillo, la propuesta se considera justificada. Las superficies destinadas a cada uso son:

#### UE-12:

Uso deportivo: 10.078,88 m<sup>2</sup>.

Zonas verdes: 1.572,10 m<sup>2</sup>.

Uso comercial (exposiciones y mercadillos): 3.692,89 m<sup>2</sup>.

En la modificación no se incluye la ficha de la nueva unidad, en la que se especifique las condiciones generales, usos, condiciones de la edificación, etc., por lo que deberá aportarse ficha de características de la nueva UE en la que se establezcan las condiciones de ordenación.

Queda un espacio residual entre la Unidad de Ejecución propuesta y el límite del Suelo Urbano que no se incorpora al planeamiento, por lo que deberá reconsiderarse su ordenación.

Modificación 3: se reclasifica suelo creando dos nuevas unidades de ejecución, UE-10 y UE-11, con uso industrial.

De acuerdo con el artículo 17.2ª.b) de la LOUA se establece en cuanto a reservas para dotaciones en suelo con uso característico industrial entre el 14 y el 20% de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el 10% a parques y jardines; además, entre 0'5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

En ambas unidades se cumple con los estándares mínimos establecidos en la Ley.

En cuanto a las condiciones de ordenación urbanística se establece por el Ayuntamiento que serán las determinadas en la Modificación Puntual aprobada el 22 de julio de 1999 en la que se aprueba el artículo 26.2 Bis para uso industrial, se considera que las condiciones para el uso industrial deberán ser establecidas en la normativa vigente para el uso industrial, o en caso contrario se deberá justificar una nueva ordenanza de aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículos 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual reside en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de mas de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002, ha resuelto,

1.º) Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual NN.SS. Varias Reclasificaciones, del municipio de Vilches, respecto a las Unidades de Ejecución 1 y 2 (debiendo para esta última incorporar la ficha de características de la misma), por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º) Suspender la aprobación definitiva de la modificación referente a la Unidad de Ejecución 3, en tanto no se incorpore una ordenanza de aplicación acorde con las determinaciones que se crean para en uso industrial.

3.º) Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse un nuevo documento técnico que, integre los contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme a la presente Resolución, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno y consecuentemente diligenciado tras lo cual se elevará nuevamente, a esta Comisión para su resolución.

4.º) Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso de alzada, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 24.4 del Decreto 220/2006, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Jaén, a 25 de abril de 2007. El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Fdo.: Manuel López Jiménez; El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada.

## ANEXO II. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

### JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se pretende acometer la formulación del Plan General de Ordenación Urbana en cumplimiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pero se hace necesario antes del desarrollo del mismo estas modificaciones.

A la vista del desarrollo urbanístico de la villa de Vilches, el Ayuntamiento de dicha localidad acomete este paquete de Modificaciones Puntuales al planeamiento vigente, buscando actualizar y reactivar el desarrollo de la ciudad, que en determinados aspectos se ha visto frenado, se trata de desbloquear una situación antigua y que en este momento se podría desarrollar, tras haber llegado a una serie de acuerdos con los propietarios, muy beneficiosos para el Ayuntamiento.

Ante la necesidad de potenciar determinadas zonas del municipio, así como conseguir un nivel de dotaciones e infraestructuras adecuadas a las demandas de la población, se realizan este conjunto de modificaciones al planeamiento, buscando subsanar las deficiencias detectadas, así como desarrollar urbanísticamente unas zonas que debido a su planeamiento y sistema de gestión actual han estado paralizadas durante muchísimo tiempo.

En la elaboración de este documento analizaremos, en primer lugar, cada un de las modificaciones independientemente, justificándola y aportando los argumentos que el Ayuntamiento entiende como razones para efectuarlas. Se Irán haciendo referencias a la documentación vigente o al texto que se acompaña en cada una de las modificaciones. Una vez analizadas y referidas las modificaciones el documento aportará las innovaciones a introducir tanto en la documentación gráfica como en los textos de las Normas Urbanísticas.

Por último, indicar que buscaremos dejar claro que las modificaciones puntuales propuestas se encuentran perfectamente enmarcadas dentro del concepto de planeamiento flexible, entendiendo la flexibilidad como una cualidad para ser capaz de adaptarse a las necesidades surgidas en cada momento. Creemos que el planeamiento debe ser flexible y permitir, incluso potenciar, las modificaciones que nacen fruto de la demanda urbanística que se precisa en cada situación, todo ello evidentemente dentro de un marco legal que le otorga capacidad y seguridad jurídica.

Esta modificación se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La modificación propuesta no supone la revisión de las Normas Subsidiarias, puesto que se trata de unas modificaciones puntuales que no altera sustancialmente la clasificación y la calificación del suelo ni supone la adopción de unos criterios que devalúen la estructura básica del territorio.

De otra parte y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en al ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

#### **MODIFICACIÓN 1. RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE PASANDO A SUELO URBANO, DEFINIENDO UNIDADES DE EJECUCIÓN PARA SU GESTIÓN**

##### **JUSTIFICACIÓN.**

En la actualidad, los terrenos que nos ocupan en esta recalificación se encuentran dentro de un Plan Parcial que los desarrollaría, esto ha sido un impedimento para su desarrollo urbanístico debido a la excesiva superficie que abarcaba dicho Plan Parcial, y a la complejidad administrativa que este tramite suponía.

Estos terrenos son en la actualidad un gran vacío urbano, con todos sus borde consolidados, creándose una imagen urbana poco adecuada. Este problema urbano y el que se han alcanzado una serie de acuerdos con los propietarios del suelo hacen muy necesaria la modificación para poder resolver los problemas que se plantean.

Consolidar la imagen urbanística de la zona, es otro de los objetivos que se propone; este vacío urbano se encuentra muy bien situado dentro de la trama urbana de Vilches, se pretende por tanto dar una homogeneidad en la morfología urbana que consolide esta zona del municipio.

##### **PROPUESTA.**

Por las razones expuestas anteriormente se propone el cambio de calificación del suelo, pasando de suelo Urbanizable sujeto a un Plan Parcial a ser suelo urbano sujeto para su desarrollo a Unidades de Ejecución manteniéndose el uso Residencial.

La superficie afectada por el cambio, superficie afectada por la modificación puntual es de 93.128,25 m<sup>2</sup>. Dividiéndose en tres unidades de ejecución:

U.E. 4	22.922,46 m <sup>2</sup> (Ya existente).
U.E. 8	22.989,02 m <sup>2</sup> .
U.E. 9	47.527,60 m <sup>2</sup> .

Esta superficie se ordena y se proponen tres Unidades de Ejecución para su desarrollo y gestión urbanística. Quedando pendiente del correspondiente proyecto de Reparcelación y urbanización de la zona.

De las tres unidades de ejecución las U.E. 8 y U.E. 9 provienen del SAUR2, por lo que sus cargas de planeamiento y los estándares urbanísticos que deberán respectarse son los reflejados en la ficha adjunta (Ver fichas urbanísticas) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LOUA. En cambio la U.E. 4 (Ya existente) que proviene de ser suelo urbano sin consolidar solo deberá ceder el aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento y los viales.

La tipología edificatoria propuesta será la de viviendas unifamiliares adosadas, constituyendo una densidad de ocupación por debajo de los estándares urbanísticos adoptados en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La trama consolidada contará con un espacio público central, Zonas verdes de cesión obligatoria, que vertebrará toda la intervención.

En relación a prever los espacios libres correspondientes, de acuerdo con el la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la ordenación deja prevista las cesiones de suelo para cubrir esta necesidad. Con lo que queda suficientemente cubierta la demanda de espacios libres que necesitaría la ciudad por el aumento de densidad de población que supone esta modificación de uso.

La elección de esta tipología de viviendas unifamiliares adosadas o aisladas, está justificada por no alterar la trama urbana del entorno en el que se sitúa la parcela en la que se están modificando las condiciones del suelo, en la que esta es la tipología dominante.

La vocación de la modificación es, entre otras razones, la de consolidar una trama urbana y una imagen unitaria de la ciudad, por eso en esta propuesta quedan reflejadas las condiciones de ordenación para obtener el objetivo marcado.

Las condiciones de ordenación para la intervención están enmarcados en la zona de ordenación residencial ZR-2 cuyas determinaciones son las siguientes (art. 26.1.2 de las Normas Urbanísticas):

La edificabilidad de la unidad de ejecución será de 0.75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Determinaciones actuales para la zona de ordenación:

Superficie mínima de parcela. (m <sup>2</sup> )	150.
Frente mínimo de Parcela. (m.)	6.
Ocupación.	80%.
Edificabilidad. (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	0.75.
Altura máxima de la edificación. (m.)	7.
Núm. de plantas máximo.	2.
Núm. de plantas mínimo.	2.
Retranqueo de fachada. (m.)	Se permitirán mayores o iguales a 3.
Tipología edificatoria.	Unifamiliar Adosada o Aislada.

A efectos de computo de altura de la edificación, en la alineación de la fachada principal no se tendrá en cuenta la altura que pudiese tener el sótano de la vivienda sobre la rasante del terreno, siempre que esta no supere 1,20 m, en cuyo caso si computará a todos los efectos.

Si de conformidad con la normativa urbanística se edificase una altura más, habrá de estar en cualquier caso esta edificación retranqueada de la fachada y comprendida

dentro del plano formado por un ángulo de 45° tanto en la fachada como por el fondo del solar.

En la documentación gráfica que se aporta quedan reflejadas las alineaciones de los nuevos viales propuestos, así como la necesidad de un espacio libre central. Así mismo se aporta plano de ordenación de la zona de la reserva de espacios libres, en la que se contempla la reserva de suelo a tal efecto que se prevé a tal efecto.

NOTA: Todas las superficies se deberán medir in situ en el momento de desarrollar el planeamiento, y realizar el correspondiente levantamiento topográfico.

Se proponen las siguientes Unidades de Ejecución:

Núcleo: Vilches	
-----------------	--

Objetivos: Desarrollar el vacío urbano, existente en el municipio.
--

Edificabilidad: 0.75 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>	Densidad Máxima 40 Viv./ Ha
--	-----------------------------

SUELO RESIDENCIAL			
-------------------	--	--	--

SUPERFICIE			LOCALIZACION	
RESIDENCIAL	22.989	100%	Según Ordenación	
	13.968			
Viario	6.723			
			Según Ordenación	
SISTEMAS	Zonas verdes	2.298,90	10 %	Según Ordenación
LOCALES	Equipamientos	2.873,62		
	Cesión Aprovechamiento	1.396	10 %	Según P.R.

S. GENERALES
--------------

DESARROLLO: Proyecto de Parcelación. (P.R.)
---

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.
-------------------------------------

Todas las demoliciones de edificios que se puedan generar en el desarrollo de la unidad de ejecución deberán cumplir con las disposiciones ambientales que le sean de aplicación.

NOTA: Se deberá hacer reserva de 0.5 y 1 plazas de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>/techo edificable

NOTA: Todas las superficies se deberán medir in situ en el momento de desarrollar el planeamiento, y realizar el correspondiente levantamiento topográfico

Núcleo: Vilches	
-----------------	--

Objetivos: Desarrollar el vacío urbano, existente en el municipio.

Edificabilidad: 0.75 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>

Densidad Máxima 40 Viv./ Ha

#### SUELO RESIDENCIAL

SUPERFICIE	47.524	100%	LOCALIZACION
RESIDENCIAL	26.956		Según Ordenación
Viario	15.806		Según Ordenación
Zonas verdes	4.762,40	10%	Según Ordenación
SISTEMAS LOCALES	Equipamientos	5.940,50	
Cesión Aprovechamiento	2.695	10 %	Según P.R.

#### SISTEMAS GENERALES

DESARROLLO: Proyecto de Reparcelación. (P.R.)

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.

Todas las demoliciones de edificios que se puedan generar en el desarrollo de la unidad de ejecución deberán cumplir con las disposiciones ambientales que le sean de aplicación.

#### MODIFICACIÓN 2. RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE PASANDO A SUELO URBANO CON USO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y PARQUE PÚBLICO

##### JUSTIFICACIÓN.

En la actualidad, la Avda. de la Molera, es una arteria muy importante de conexión de Vilches que se está consolidando como una arteria de equipamientos donde se concentran buena parte de los existentes en el municipio.

En esta vía se encuentran ubicadas las instalaciones del campo de fútbol del municipio y el pabellón polideportivo, además de los terrenos para el recinto ferial y una superficie destinada a parque público, y junto a este suelo es donde se propone esta modificación puntual, consistente en la recalificación de terrenos en la actualidad no urbanizables pasando a ser suelo urbano para equipamiento del municipio, será un suelo destinado parque público.

La propuesta de ordenación de estos terrenos se aporta en plano, en el que se observa la organización espacial de cada uno de los usos.

La ubicación prevista no se propone de forma aleatoria, sino que busca dar continuidad a las propuestas anteriores que concentran en esta zona las zonas de ocio y esparcimiento del municipio. Esta zona cerraría y daría la unidad que le falta a este lado de la Avda. de

la Molera dando pie a la consolidación de un gran espacio, que albergaría las actividades recreativas de la Villa de Vilches (Espacios Públicos, Jardines, Equipamiento deportivos, etc.).

Se consigue de esta forma dotar de espacios libres suficientes al municipio para atender la demanda de los mismos al aumentar la densidad de población.

**PROPUESTA.**

Se propone la recalificación de estos terrenos, que en la normativa vigente están contemplados como suelo no urbanizable, pasando a ser suelo URBANO.

El uso asignado a los mismos será de equipamiento, espacio libre, dedicando parte a zonas verdes, zonas deportivas y de esparcimiento, pero con un carácter mas continuado de exposiciones y mercadillos. Para su desarrollo se prevé sus correspondientes Proyectos de Reparcelación y Urbanización.

La documentación grafica aportada, realizará de forma pormenorizada ordenación de la zona, así como ubica la distribución de espacios; Teniendo que desarrollarse sus correspondientes Proyectos de Reparcelación y Urbanización.

La superficie sobre la que se actúa es de 10.078,88 m<sup>2</sup>, y tras la ordenación que se plantea resultan dos manzanas de 2.814,63 m<sup>2</sup> y 5.264,98 m<sup>2</sup> siendo el resto el viario que se proyecta.

La ordenación que se propone delimita tres usos diferenciados dentro de la unidad de ejecución, usos todos ellos que vienen a completar la demanda de espacios municipales para dotar de equipamientos al municipio:

Total de la Unidad de Ejecución UE 12	10.078,88 m <sup>2</sup> .
Uso Deportivo (Equipamiento)	1.572,10 m <sup>2</sup> .
Zonas Verdes	2.814,63 m <sup>2</sup> .
Uso Comercial (Exposiciones y Mercadillos)	3.692,89 m <sup>2</sup> .

Estos terrenos se obtendrán mediante expropiación.

NOTA: Todas las superficies se deberán medir in situ en el momento de desarrollar el planeamiento, y realizar el correspondiente levantamiento topográfico  
Se proponen las siguientes Unidades de Ejecución:

Núcleo: Vilches

**U.E.12**

Objetivos: Desarrollar equipamientos en el municipio.

**SUELO RESIDENCIAL**

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD ( m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> )	LOCALIZACION
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	10.078,88 m <sup>2</sup>		
Viario	1.999,26 m <sup>2</sup>		Según Ordenación
Zonas verdes	2.814,63 m <sup>2</sup>		Según Ordenación
<b>SISTEMAS LOCALES</b>			
Equipamientos Deportivos	1.572,10 m <sup>2</sup>	0.1	Según Ordenación
Comercial (Exposiciones y Mercadillo)	3.692,89	Se permitirán construcciones de carácter eventual	Según Ordenación

**S. GENERALES**

DESARROLLO: Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Expropiación

Todas las demoliciones de edificios o movimientos de tierra que se puedan generar en el desarrollo de la unidad de ejecución deberán cumplir con las disposiciones ambientales que le sean de aplicación.

NOTA: Se deberá hacer reserva de plazas de aparcamiento conforme a la legislación vigente.

NOTA: Todas las superficies se deberán medir in situ en el momento de desarrollar el planeamiento, y realizar el correspondiente levantamiento topográfico.

**MODIFICACIÓN NÚM. 3. RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE PASANDO A SUELO DE USO INDUSTRIAL****JUSTIFICACIÓN.**

La ciudad de Vilches cuenta con un tejido industrial-ganadero importante, y se hace necesario vertebrar soluciones para evitar la dispersión actual de este tipo de edificaciones.

Con esta modificación se intenta vertebrar más tejido industrial, a continuación del actual polígono industrial, alcanzándose acuerdos para eliminar granjas ganaderas situadas en zonas urbanas que ocasionan molestias a los habitantes de las zonas colindantes, como consecuencia del ejercicio de una actividad que necesita de mayores medidas medio ambientales correctoras.

Se hace necesaria por tanto esta modificación para aumentar la oferta de suelo industrial, y desarrollar un tejido económico-productivo de gran importancia en el municipio de Vilches.

**PROPUESTA.**

La propuesta que se hace es la de recalificar los suelo grafiados en los planos que se aportan, pasando de suelo no urbanizable a suelo urbano industrial.

Igualmente en los planos que se aportan se ordena el territorio, dando continuidad a la trama viaria y urbana.

La ordenación intenta crear una imagen consolidada y unitaria de las edificaciones que se construyan, por esta razón las determinaciones estéticas se deberán mantener dentro de la normativa ya existente para conseguirlo.

El total de la superficie objeto de la modificación es de 38.624,69 m<sup>2</sup>, se desarrollara en dos Unidades de Ejecución U.E. 10 de 7.653,08 y la U.E. 11 de 30.971,61 m<sup>2</sup>. Estas unidades deberán ceder conforme al artículo 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el se regula que en suelo con uso característico industrial o terciario, entre el 14 y el 20% de la superficie del sector deberán ser reservas para dotaciones y como mínimo el 10% parques y jardines, además entre 0.5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m cuadrados de techo edificable. También el Ayuntamiento recibirá el 10% del Aprovechamiento lucrativo del sector.

Las condiciones de ordenación urbanística serán, las determinadas a continuación, para con ellas poder favorecer la implantación de determinadas actividades que por sus características necesitan de una mayor altura máxima, y una mayor ocupación de parcela:

**DEFINICIÓN.**

Corresponde a las áreas ocupadas por industrias de tamaño media y potencia instalada media, en las áreas periféricas al casco urbano.

**CONDICIONES DE VOLUMEN**

Altura máxima en m.	10.5
Número de plantas	2
Ocupación de la parcela	80%
Retranqueos a linderos	0
Retranqueos en m. (Solo en fachada principal)	5
Tipología edificatoria	Manzana cerrada.

**CONDICIONES DE USO.**

- Usos Permitidos: Almacenes, garaje-aparcamiento, industrial.
- Usos Compatibles: Comercio mayorista, servicios urbanos.
- Dentro del suelo industrial que se esta proponiendo se limitarán los usos a industria ligera, (almacenes, talleres de pequeño tamaño, etc.) evitando actividades molestas o generadoras de residuos que necesiten de sistemas especiales de tratamiento de estos, y se debe cumplir siempre que las emisiones atmosféricas, ruidos y vertidos estén dentro de los límites permitidos dentro del suelo urbano.

**CONDICIONES ESTETICAS.**

En todo momento se buscará la homogeneidad de las edificaciones, para consolidar un polígono con una imagen unitaria. Recomendándose las siguientes directrices compositivas y estéticas:

\* La cubierta será a dos aguas realizada con estructura metálica y terminada con cubierta ligera en color verde.

\* Los cerramientos exteriores serán de bloques de hormigón o cerámicos revestidos con enfoscado de cemento y pintados en color blanco.

**CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES.**

Se debe cumplir con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, y concretamente con el Capítulo V en sus dos apartados:

Medidas protectoras y correctoras de aplicación directa.

Medidas de Control y Seguimiento.

Se proponen las siguientes Unidades de Ejecución:

Núcleo: Vilches	
-----------------	--

Objetivos: Desarrollar el vacío urbano, existente en el municipio.

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>

SUELO RESIDENCIAL			
SUPERFICIE	7.653	100%	LOCALIZACION
INDUSTRIAL	5.588		Según Ordenación
Viario	994		Según Ordenación
Zonas verdes	765	10%	Según Ordenación
SISTEMAS LOCALES	Equipamientos	306	4 %
Cesión Aprovechamiento	558	10 %	Según P.R.
S. GENERALES			
DESARROLLO: Proyecto de Reparcelación. (P.R.)			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.			

Todas las demoliciones de edificios que se puedan generar en el desarrollo de la unidad de ejecución deberán cumplir con las disposiciones ambientales que le sean de aplicación.

En el proyecto de urbanización que se redacte se deberá dotar a cada parcela con una arqueta de toma de muestras para poder controlar los vertidos a la red.

NOTA: Se deberá hacer reserva de 0.5 y 1 plazas de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>/techo edificable

NOTA: Todas las superficies se deberán medir in situ en el momento de desarrollar el planeamiento, y realizar el correspondiente levantamiento topográfico.

Núcleo: Vilches	<b>U.E.11</b>
-----------------	---------------

Objetivos: Desarrollar el vacío urbano, existente en el municipio.

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>

**SUELO RESIDENCIAL**

SUPERFICIE			100%	LOCALIZACIÓN
INDUSTRIAL	26.237			Según Ordenación
	Viario	4.728		Según Ordenación
	Zonas verdes	3.097	10%	Según Ordenación
SISTEMAS LOCALES	Equipamientos	1.239	4 %	Según P.R.
	Cesión Aprovechamiento	2.524	10 %	Según P.R.

**S. GENERALES**

DESARROLLO: Proyecto de Reparcelación. (P.R.)

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.

Todas las demoliciones de edificios que se puedan generar en el desarrollo de la unidad de ejecución deberán cumplir con las disposiciones ambientales que le sean de aplicación.

En el proyecto de urbanización que se redacte se deberá dotar a cada parcela con una arqueta de toma de muestras para poder controlar los vertidos a la red.

NOTA: Se deberá hacer reserva de 0,5 y 1 plazas de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>/techo edificable.

NOTA: Todas las superficies se deberán medir in situ en el momento de desarrollar el planeamiento y realizar el correspondiente levantamiento topográfico.

El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Fdo.: Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 10/2015. (PP. 2231/2017).*

NIG: 2906942C20150000033.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 10/2015. Negociado: 03.

#### EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 10/2015, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Malibú frente a By The Sea, S.L., Banco Santander, S.A., y Riverflow, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 95/2017

En Marbella, a 13 de junio de 2017.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido judicial, en audiencia pública los autos de Juicio Ordinario núm. 10/2015, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Malibú, representada por el Procurador don Juan Carlos Palma Díaz y asistida del Letrado don Adolfo Martos Gross, contra Riverflow, S.L., en situación de rebeldía procesal; contra la entidad By The Sea, S.L., en liquidación, representada por la Procuradora doña María Ángeles de Hoyos Maldonado y asistida del Letrado don Jorge Sobrino Nogueira, y contra la entidad Banco Santander, S.A., representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ross y asistida del Letrado don Ignacio García Taboada, en sustitución de don Ignacio González Olmedo, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad de cuotas de comunidad y declaración de preferencia, ha pronunciado la presente resolución con base en los siguientes,

#### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Palma Díaz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Malibú, contra Riverflow, S.L., By The Sea, S.L., en liquidación, y la entidad Banco Santander, S.A., y en consecuencia:

1. Se tiene por desistida a la parte demandante de la acción de declaración de preferencia ejercitada frente a By The Sea, S.L., en liquidación.

2. Condeno a la demandada, riverflow, S.L., a abonar a parte actora la suma de cuarenta mil ciento noventa y cuatro euros (40.194 euros), más la suma de siete mil quinientos trece euros (7.513 euros) en concepto de intereses moratorios, devengándose el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

3. Declaro la preferencia del crédito comunitario en las cuotas correspondientes a las deudas impagadas desde 2011 a 2014 por el importe de 71.456 euros derivados de la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos generales, correspondiente a las cuotas imputables a la parte vencida del año natural y los tres años inmediatamente anteriores a efectos del art. 1.923 del CC y que preceden para su satisfacción, a los enumerados en los apartados 3, 4 y 5 de dicho precepto, sin perjuicio de la preferencia

establecida a favor de los créditos salariales en el Estatuto de los Trabajadores y su correspondiente anotación como preferente en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella sobre la finca registral núm. 73.529, titularidad de Riverflow, S.L., que se encuentra gravada con una condición resolutoria que contiene el contrato de compraventa constituida a favor de By The Sea, S.L., en liquidación, y en consecuencia se tiene por allanada a dicha pretensión la entidad By The Sea, S.L., en liquidación, condenando a la misma a estar y pasar por dicha declaración.

4. Condeno a Riverflow, S.L., al pago de las costas procesales devengadas a su instancia.

No ha lugar a efectuar pronunciamiento condenatorio en costas procesales a la entidad By The Sea, S.L., en liquidación ni tampoco a la demandante por las causadas a instancia de Banco Santander, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de veinte días, de conformidad con lo previsto en el art. 458 LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y encontrándose la codemandada, Riverflow, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a once de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 110/2017.*

Número de Identificación General: 4109142C20170003399.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 110/2017.

Negociado: 5.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 110/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Rocío Gámez Fernández contra Agustín Calado Reyes, sobre Derecho de Familia: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada de refuerzo adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, los presentes autos núm. 110/17 sobre uniones de hecho seguidos entre partes, de la una como demandante doña Rocío Gámez Fernández, representada por la Procuradora Sra. Hidalgo Morales y asistida de Letrada Sra. Fernández Narbona, y como demandado don Agustín Calado Reyes, en situación de rebeldía procesal. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Hidalgo Morales, en representación de doña Rocío Gámez Fernández, contra don Agustín Calado Reyes, debo adoptar las siguientes medidas relativas a la menor Paula Calado Gámez:

- 1.ª Se atribuye la guarda y custodia de la menor a la madre, ostentando y ejerciendo la patria potestad.
- 2.ª El domicilio legal de la menor será el de la madre.
- 3.ª No se establece régimen de visitas, comunicación y estancias de la menor con su padre, sin perjuicio de poder interesar lo que a su derecho convenga en el procedimiento correspondiente.
- 4.ª El Sr. Calado Reyes deberá abonar en concepto de pensión alimenticia la suma de 150 euros mensuales, en 12 mensualidades, que deberá ser pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la entidad y cuenta bancaria que la perceptora designe. Tal cantidad se actualizará anualmente, con efectos de 1.º de enero de cada año en proporción a la variación que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo en el período de diciembre a diciembre inmediato anterior, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u órgano autonómico que pueda sustituirle.

Ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios en relación con la salud y educación.

Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiendo por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados

de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia. Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico y matrícula universitaria en centro público. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación, incluidos los universitarios en centro públicos o concertados (recibos que expida el centro educativo, matrícula, seguros, AMPA), ocio, las excursiones escolares, material escolar, transporte, uniformes, libros, aula matinal, comedor. Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas (equitación, fútbol, taekwondo...), idiomas, baile, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de colegio/universidad privados, máster o curso post-grado y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares; todos estos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Agustín Calado Reyes, extiende y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 25 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 149/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 149/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170002254.

De: Don José María Ortega Villena.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 149/2017, a instancia de José María Ortega Villena contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Providencia de fecha 25.9.2017 del siguiente tenor literal y Auto de 18.7.2017, cuya parte dispositiva es:

Providencia del Magistrado/Juez don Ilmo. Sr. Gonzalo Alonso Sierra.

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Vista la anterior diligencia sobre el no cumplimiento del exhorto de notificación y citación del demandado y examinadas las actuaciones se acuerda:

- Suspender la vista incidental del art. 280 de la LRJS, prevista para el día de hoy.
- Señalar como nueva fecha para la celebración de la misma el próximo día 14.11.2017, a las 9:20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citando a las partes para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse.
- Practicar averiguación domiciliaria del demandado.

Y a la vista del resultado de la investigación, cítese y notifíquese la presente resolución y el auto de 18.7.2017, al ejecutado mediante edicto publicado en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Contra dicha Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don José María Ortega Villena contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L.
2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia del art. 280 de la LRJ, Social a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en Banco de Santander núm. 2955000064014917, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander núm. ES55 0049 3569 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación y notificación al demandado Turísticas Muñoz Pérez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia licitación del contrato administrativo especial que se indica, mediante procedimiento abierto. (PD. 2857/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: AE-1/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Explotación del Centro de Interpretación de la Constitución de 1812.
  - b) Lugar de ejecución: Calle San José, núm. 36, Cádiz 11003.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
  - d) Codificación CPV: 92500000 – 6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA incluido): 0,00 euros.
5. Garantías.

Provisional: No.  
Definitiva: 1.000,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno.
  - b) Correo electrónico: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es.
  - c) Web: [www.juntadeandalucia.es/contratación/](http://www.juntadeandalucia.es/contratación/) Perfil de Contratante de la Delegación del Gobierno en Cádiz.
  - d) Domicilio: C/ Fernando el Católico, núm. 3.
  - e) Localidad y código postal: Cádiz 11071.
  - f) Teléfono: 956 008 200.
  - g) Fax: 956 907 020.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación exigida: No procede.
  - b) Solvencia económica, financiera y técnica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizaría a las 14:00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío

- en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante el fax que se indica.
- b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. Calle Fernando el Católico, núm. 3, 11071 Cádiz.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Fecha: Se anunciará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Gastos de anuncio: Los gastos de inserción en el BOJA del presente procedimiento de licitación, serán abonados por el adjudicatario.

Cádiz, 2 de octubre de 2017.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita.*

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, informa de la Resolución de 21 de junio de 2017 de adjudicación del Contrato de Servicios para la limpieza de la Escuela de Artesanía de Baeza y del Servicio de Administración Laboral y SERCLA, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes.
  - c) Número de expediente: 227.00.61J/2017-1.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de la Escuela de Artesanía de Baeza y del Servicio de Administración Laboral y SERCLA, dependiente de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA num. 82, de 3 de mayo de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.852,50 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de junio de 2017.
  - b) Contratista: OHL Servicios INGESAN, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 55.601,23 euros, IVA incluido.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 30 de septiembre de 2017.

Jaén, 30 de septiembre de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> de la Paz del Moral Milla.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se convoca licitación pública del contrato que se cita. (PD. 2854/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. 41092 Sevilla.
  - c) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.
  - d) Correo electrónico: [contratacion.ieca@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ieca@juntadeandalucia.es).
  - e) Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para el aseguramiento de la calidad de los productos cartográficos y geoservicios en las infraestructuras de difusión del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
  - b) Tipo: Servicios.
  - c) Número de expediente: 2017/000015.
  - d) División por lotes: No.
  - e) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - f) Plazo de ejecución: 48 meses.
  - g) Prórroga: Sí, máximo 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 228.231,28€. IVA: 47.928,57€. Importe total: 276.159,85€.
  - b) Valor estimado: 342.346,91€
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Lugar: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
  - b) Fechas y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de contratante.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Este contrato está cofinanciado con fondos de la Unión Europea, con el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 28.09.2017.

Sevilla, 2 de octubre de 2017.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Dolores Contreras Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2855/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00277/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Nuevo centro de dos líneas de Educación Infantil y Primaria en Estación (Cártama), Málaga.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga.
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Dos millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco euros con ochenta y cuatro céntimos (2.834.425,84 euros).
  - b) IVA: Quinientos noventa y cinco mil doscientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (595.229,43 euros).
  - c) Importe total: Tres millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con veintisiete céntimos (3.429.655,27 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.

- d) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

**10. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 2 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.*

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación (en adelante Agencia de Educación) es la Gerencia Provincial de la provincia de Almería, por Delegación de Competencias en virtud de la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se delegan competencias en los Coordinadores Provinciales (actualmente Gerentes Provinciales) de la Agencia de Educación (BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008-Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00105/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Almería, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe: Sesenta y cinco mil docientos cincuenta euros (65.250,00 €), IVA excluido.
  - b) IVA: Seis mil quinientos veinticinco euros (6.525,00 €).
  - c) Importe total: Setenta y un mil setecientos setenta y cinco euros (71.775,00 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.9.2017.
  - b) Contratista: Al-Alba Ese Granada Almería, S.L. CIF B04426003.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: Sesenta y cinco mil docientos cincuenta euros (65.250,00 €), IVA excluido.
  - e) IVA: Seis mil quinientos veinticinco euros (6.525,00 €).
  - f) Importe total: Setenta y un mil setecientos setenta y cinco euros (71.775,00 €).  
Precio unitario ofertado: Doce euros con noventa y nueve céntimos (12,99 euros), IVA excluido.
  - g) Fecha de formalización: 21.9.2017.

Almería, 3 de octubre de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por el que se convoca procedimiento para la contratación del servicio de auxiliares de atención al alumnado en el comedor escolar de gestión directa en centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Territorial para el curso 2017/2018. (PD. 2861/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación. Delegación Territorial en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.
  - c) Número de expediente: AUX.COM.17-18.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de auxiliares de atención al alumnado en el comedor escolar de gestión directa en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación de Jaén, curso 2017/2018.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 70.078,24 euros (exento de IVA).
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones. Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
  - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 953 003 763.
  - e) Telefax: 953 368 327.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia técnica o profesional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural a contar desde el día de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.
    - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén.
    - 2.º Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
    - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén.
  - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Fecha y hora: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Educación en Jaén así como en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.
10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.800,00 euros.

Jaén, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de septiembre de 2017, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
  - c) Número de expediente: CCA. 6MWF7M8 (2017/034404).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
  - b) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la retirada, traslado y depósito de fallecidos en el Hospital Universitario Reina Sofía.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de 14.6.2017.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual 2.000,00 € (IVA excluido).
5. Adjudicación/formalización.
  - a) Fecha: 31.8.2017.
  - b) Contratista: Tanatorios de Córdoba, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): Canon anual de 7.001,00 €
6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de inversiones.
  - c) Número de expediente: CCA. +PN4+NF (2016/142067).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución de la obras de adaptación y reforma del Centro de Salud Casa del Mar, Almería, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014/2020.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9 de 16.1.2017.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 3.080.914,89 €.
5. Adjudicación/formalización.
  - a) Fecha: 1.6.2017.
  - b) Contratista: Dragados, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 2.110.426,70 €.
6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
  - c) Número de expediente: CCA. 6GMEN1Y (2017/045557).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de un mamógrafo para el Centro de Salud Virgen de Linarejos del Distrito Sanitario Jaén Norte, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 20.6.2017.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 165.289,25 €.
5. Adjudicación/formalización.
  - a) Fecha: 15.8.2017.
  - b) Contratista: Fujifilm Europe GMBH Sucursal en España.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total de adjudicación: (IVA excluido) 160.000,00 €.
6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
  - c) Número de expediente: CCA. +YZPIE6 (2017/048763).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministros de productos farmacéuticos exclusivos de Laboratorios Ern, S.A., con destino a diversos centros sanitarios vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga y APES Costa del Sol.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 47.538,30 €.
5. Adjudicación/formalización.
  - a) Fecha: 29.8.2017.
  - b) Contratista: Laboratorios Ern, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 47.530,79 €.
6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA. 6711SC6 (2017/026543).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de cepillos quirúrgicos, para los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 12.5.2017.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 72.360,45 €.
5. Adjudicación/formalización:
  - a) Fecha: 1.9.2017.
  - b) Contratista: Imark-Hospital, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 61.068,07 €.
6. Lotes declarados desiertos.
1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.  
c) Número de expediente: CCA. +TDF7GW (2017/055554).
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento, exclusivo de la empresa Global Rosetta, S.L.U., del Sistema de Información de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), del Hospital Regional, Hospital Civil y Hospital Materno Infantil de Málaga.  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 58.000,00 €.
5. Adjudicación/formalización:  
a) Fecha: 25.8.2017.  
b) Contratista: Global Rosetta, S.L.U.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 58.000,00 €.
6. Lotes declarados desiertos.
1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.  
c) Número de expediente: CCA. 6I3GR8U (2017/040439).
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Arrendamiento.  
b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de un equipo de control de calidad para SRS y SBRT para la Gestión Clínica de Radiofísica del Complejo Hospitalario de Jaén.  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 6.7.2017.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 32.647,94 €.
5. Adjudicación/formalización.  
a) Fecha: 16.9.2017.  
b) Contratista: PTW Dosimetría Iberia. S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 32.647,94 €.
6. Lotes declarados desiertos.
1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.  
c) Número de expediente: CCA. 6V7GEFJ (2017/044290).
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministros.  
b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de maxilofacial varios para la PLS de Sevilla.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 20.6.2017.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 43.634,73 €.
5. Adjudicación/formalización.
- a) Fecha: 1.9.2017.
  - b) Contratista: Kyt Implantes Dentales, S.L.; Amevisa, S.A.; Inibsa Dental, S.L.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 26.854,23 €.
6. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 25 de septiembre de 2017.- El Director General de Gestión Económica y Servicios,  
Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para el suministro que se cita. (PD. 2856/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Infraestructuras.
  - c) Número del expediente: PN 40/17.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de incubadora de transporte con respirador para el Hospital de Poniente, perteneciente a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
  - b) División en lotes y número: Lote 1 (incubadora de transporte, con respirador).
  - c) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
  - d) Plazo de ejecución: 45 días naturales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
  - c) Forma de adjudicación: Características Técnicas (juicios de valor): Máx. 22 puntos; Cuestionario de Condiciones Técnicas (juicios de valor): Máx. 12 puntos; Oferta Económica (aplicación de fórmula): Máx. 41 puntos; Garantía ofertada tras recepción (aplicación de fórmula): Máx. 10 puntos; Mejoras o Características Técnicas Adicionales (aplicación de fórmula): Máx. 15 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 34.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 34.000,00 € (IVA excluido).
6. Garantía provisional: No.
7. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información.
  - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
  - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
  - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
  - d) Teléfonos: 950 022 802/950 022 806.
  - e) Fax: 950 022 755.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día final del plazo para presentar solicitudes.
9. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
10. Admisión de mejoras: Según Pliegos.
11. Presentación de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo quinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas (Sobre núm. 1 y Sobre núm. 2).
  - c) Lugar de Presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

12. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación) o en la página web: [www.ephpo.es/perfildelcontratante](http://www.ephpo.es/perfildelcontratante).
13. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 2 de octubre de 2017.- El Director Gerente, José Antonio Hernández Sáez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2847/2017).*

Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se anuncia la contratación del «servicio de vigilancia de varias oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada» (Expte.: 07/2017/32L).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
  - b) Número de expediente: 07/2017/32L.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia de varias oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses (1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2019).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Quinientos veintinueve mil ciento sesenta euros (521.160,00 €) IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2. 4.<sup>a</sup> planta.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18013.
  - d) Teléfono: 600 158 905.
  - e) Telefax: 958 057 099.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-B y Anexo III-C).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará a las 14:00 horas del día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja, C.P. 18013, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Num. de fax: 958 057 099.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.
  - e) Admisión de mejoras: Sí.
9. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.
10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 2 de octubre de 2017.- El Director P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María A. de Nova Pozuelo

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan.*

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: T-MM6112/OEJ3. Obras del Proyecto Complementario núm. 3 de afección al embovedado de calle Carretería en p.k. 0+137 correspondiente a las obras de infraestructura y urbanización de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, tramo: Guadalmedina-Atarazanas.
  - a) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 2.252.052 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 8.9.2017.
  - c) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A., y Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 (Metro Atarazanas UTE).
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 2.252.052 euros, IVA incluido.
  
1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: T-MG7112/CSV0. Servicios de mantenimiento de señalización ferroviaria de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.
  - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 1.645.759,76 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 15.9.2017.
  - c) Contratista: Siemens Rail Automation, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 1.642.468,24 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de octubre de 2017. El Director, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - c) Número de expediente: CC/DTCTD/MANT/MUSEO/2017-19.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de mantenimiento en la sede del Museo Arqueológico de Almería.
  - c) Lote, en su caso: No.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50710000-5 (mantenimiento).
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 153, de 10 de agosto de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 181.597,88€.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 90.798,94 euros. Importe total: 109.866,72 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 14 de septiembre de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de septiembre de 2017.
  - c) Contratista: Clece, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 86.258,99 euros. Importe total 104.373,38 €.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del PCAP que rige esta contratación.

Almería, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la adjudicación del Acuerdo Marco que se cita. (PD. 2860/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla. Teléfonos: Técnica: 955 405 167. Admtva.: 955 003 835.
    2. Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    3. Correo electrónico: [sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Acuerdo Marco para el suministro de combustible de automoción para los vehículos del parque móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - c) Número de expediente: 2017/000063.
  - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe máximo del Acuerdo Marco (IVA excluido): 945.101,63 euros.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: No.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 30 de octubre de 2017 a las 14:00 horas.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla.  
Las fechas y horas del acto público de apertura de los sobres se publicarán en el Perfil de Contratante.
  - b) El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.*

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación a los titulares de los establecimientos que se relacionan de las Resoluciones recaídas en expedientes de extinción de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de los actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de las Resoluciones que se relacionan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Local: Bar Maribel, XGR-001801.

Dirección: C/ Lora Tamayo, 130.

Localidad: Órgiva (Granada).

Titular: José Antonio Alonso González.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012176.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: J.F., XGR-069007.

Dirección: C/ Loja, 15, parc. 2B, local 1. Polígono Juncaril.

Localidad: Albolote (Granada).

Titular: José Fernández Fernández.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA003107.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 29 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

«Esta notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (un mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 743/2017/S/CO/34.

Núm. de acta: I142017000013863.

Interesado: «Construcciones Olmo Cecilia, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de mayo de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 739/2017/S/CO/30.

Núm. de acta: I142017000011136.

Interesado: «Construcciones Olmo Cecilia, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de mayo de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 742/2017/S/CO/33.

Núm. de acta: I142017000013762.

Interesado: «Construcciones Olmo Cecilia, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de mayo de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado apertura del Trámite de Audiencia.

Vista el acta de infracción núm. I142017000030031, y el expediente sancionador núm. 1243/2017/S/CO/51, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se le concede por un plazo de ocho días trámite de audiencia con vista de lo actuado, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos por término de tres días, a cuyo término el expediente quedará visto para la formulación de propuesta de resolución por el órgano instructor del procedimiento.

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.<sup>a</sup> planta, de Córdoba, debiendo la persona física que comparezca acreditar fehacientemente la representación mediante cualquier medio válido en derecho.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 29 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición.

Expediente núm.: INS\_2017\_59985.

Empresa: Carpipalos, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de agosto de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: REN\_2017\_36249.

Empresa: Antonio Fernández Carmona.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de agosto de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 5.3, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1219/2017/S/MA/275C.

Núm. de acta.: I292017000051476.

Interesado: PYP Construcciones y Servicios, S.L.

CIF: J-93509818.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.8.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1323/2017/S/MA/293.

Núm. de acta.: I292017000066129.

Interesado: Worldwide Customer Care, S.L.

CIF: B93284834.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.9.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1432/2017/S/MA/317.

Núm. de acta.: I292017000071684.

Interesado: Ana María Cascado Romero.

NIF: 25706861Z.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.9.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndole un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.<sup>a</sup> planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 271-17 E.

Titular: Salvador Pavón Santos.

NIF: 25681069-M.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0064/17/DI.

Incoado: Isidoro Olivares Blázquez.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 25.8.2017.

Extracto de contenido: Presunta Infracción en materia de industria.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0012/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra don Manuel Jiménez Lorca, con NIF: 75353661A, administrador único de Broker de Servicios Andaluces, Correduría de Seguros, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MONSERRAT CHACÓN VARGAS	551-2017-28182
ANA MARÍA VARGAS MORA	551-2017-28191
ANA ISABEL REYES POZAS	551-2017-28192
ALBA GONZÁLEZ RAMOS	551-2017-28363
RAMONA MORENO MORENO	551-2017-28892
FCO. JAVIER BERNAL ARENAS	551-2017-29073
DIANA ANDÚJAR ALONSO	551-2017-29117

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
YOLANDA JIMÉNEZ ARENAS	551-2017-24212
JOSEFA CODES CODES	551-2017-27670
ANGEL MARÍA DAMOTA BAUTISTA	551-2017-24801

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
SAID MEJDOUB	551-2017-25189

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 56 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ALEJANDRO J. SÁNCHEZ LARIOS	551-2016-43797
ANTONIO J. VERDEJO MADERA	551-2016-44282
JUAN CUARESMA MARTÍN	551-2017-1835

Contenido del acto: Resolución modificativa de Resolución de Concesión. Por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA ISABEL DÍAZ GÓMEZ	551-2016-42755

Contenido del acto: Resolución modificativa de Resolución de Concesión. Por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
CINTA ROCÍO CONTRERAS PÉREZ	551-2016-22995

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSÉ BARRERA MELLADO	551-2017-27884
SOFÍA HERNÁNDEZ CASSET	551-2017-28338

Huelva, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho al cobro, en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida con fecha de 13 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º planta, en Málaga.

DNI	Apellidos, Nombre	Núm. Expediente	Prestación
25258696G	Gordillo Borjas, José	(DPMA)456-2011-00000684-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
23414390E	Ruiz Mellizo, María	(DPMA)452-2016-00005748-1	pevs
74929092Z	Perujo Gómez, María José	(DPMA)452-2016-00005809-4	pecef
24770326Q	Fernández Badía, Antonia	(DPMA)452-2014-00002956-4	pecef
31861783K	Fernández Flores, Juan	(DPMA)452-2010-00041110-4	pecef
74902083F	Castillo Quesada, María Josefa	(DPMA)452-2015-00005851-1	pevs
74750847L	Mora Olmo, Carmen	(DPMA)452-2010-00041107-1	pevs
24890492F	Fernández Atencia, José Antonio	(DPMA)452-2015-00005884-1	pevs
24848525S	Balenzategui Márquez, María Carmen	(DPMA)452-2016-00005602-1	pevs
25100710M	Cheli Martí, Verónica Antonia	(DPMA)452-2016-00005595-1	pevs
52578953X	Domínguez Zayas, Remedios	(DPMA)452-2016-00005606-1	pevs
25671305Q	Picón Albuera, Víctor Manuel	(DPMA)452-2015-00005889-1	pevs
77452837S	Tellez Álvarez, Ana María	(DPMA)452-2016-00005640-4	pecef
79291717E	Figueredo Núñez, Orlando Marcelo	(DPMA)452-2017-00004244-4	pecef
77984381Y	Ocampos Mendieta, María Soledad	(DPMA)452-2016-00005665-4	pecef
33389763L	Bueno Giménez, Alejandra	(DPMA)452-2010-00041113-4	pecef

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
25086544F	Tudela del Pozo, Yolanda	(DPMA)452-2016-00005617-4	pecef
54237374Q	Góngora Chiffel, Claudia Viviana	(DPMA)452-2014-00002947-4	pecef
25704481A	Agua García, María Carmen	(DPMA)452-2011-00022995-4	pecef
53158139X	Ortega Raya, Tania	(DPMA)452-2015-00005842-4	pecef
28952940B	Nevado Méndez, Montaña	(DPMA)452-2017-00003979-4	pecef
40269023W	Gordillo Donaire, Antonio	(DPMA)452-2016-00005663-4	pecef
24658272H	Rojano Postigo, Mariana	(DPMA)452-2013-00000744-4	pecef
Y1501965X	Akhamlich Ouidan, Oufae	(DPMA)452-2016-00005695-4	pecef
50729659P	Herrero Moreno, María Esther	(DPMA)452-2016-00005664-4	pecef
31982691H	Burrea de San Medardo, Salvador	(DPMA)452-2016-00005697-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado rectificación de errores sobre la resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
27347951P	Cassidy Tort, Rie	(DPMA)452-2012-00014166-4	pecef
25065950K	Álvarez Jurado, Josefa	(DPMA)452-2016-00004079-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
25695863X	López Roldán, María Ángeles	(DPMA)453-2017-00000484-4	pecef
25537932C	Romero Iborra, Soledad	(DPMA)453-2017-00006316-4	pecef
09076595J	Guzmán Bartolomé, Carolina	(DPMA)453-2017-00006484-4	pecef
74923122R	De Molina Romero, María Soledad	(DPMA)453-2017-00006319-4	pecef
33358121W	Jurado Viquez, María Jesús	(DPMA)453-2017-00005506-4	pecef
29990372M	Ortega Ramírez, Fernando	(DPMA)453-2017-00005401-4	pecef
53152766L	Fajardo Santiago, Josefa	(DPMA)453-2017-00005354-4	pecef
44577104E	Márquez Trujillo, Yolanda	(DPMA)453-2017-00004899-4	pecef
77983606J	Ouardi Ouardi, Abdelhadi	(DPMA)453-2017-00005470-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
25283395R	Núñez Peláez, Josefa	(DPMA)453-2017-00001289-	pecef
75858525V	Puertas Marchena, Josefa	(DPMA)453-2017-00001237-4	pecef
25043761G	Díaz Aranda, Ana María	(DPMA)453-2017-00006336-4	pecef
24701666B	Pérez Cortés, María Teresa	(DPMA)453-2017-00006232-1	pevs
25226795G	García Capitán, Ana	(DPMA)453-2017-00005619-4	pecef
29984304D	Campaña Luque, Cristobal	(DPMA)453-2017-00005199-1	pevs
24951437W	Castillo Lastre, Antonio	(DPMA)453-2017-00005380-1	pevs
01149001J	Clemente Callosa, Andrés	(DPMA)453-2017-00005375-1	pevs
25063395L	Jurado Cervántes, Juan	(DPMA)453-2017-00005373-4	pecef
24969544T	Ortega López, Rafael	(DPMA)453-2017-00004874-4	pecef
74789930W	Benítez Solano, Juan	(DPMA)453-2017-00004939-4	pecef
24833902C	Postigo Ramírez, María Emilia	(DPMA)453-2017-00006205-4	pecef
25002237H	López López, Amalia	(DPMA)453-2017-00005903-4	pecef
78975120C	Jiménez Luna, Cristina	(DPMA)453-2017-00005890-4	pecef
24716817M	Olivares Guerrero, María	(DPMA)453-2017-00006307-4	pecef
24829533K	Gómez Heredia, Teresa	(DPMA)453-2017-00006663-4	pecef
24754135V	Trujillo Ruiz, Dolores	(DPMA)453-2017-00006339-1	pevs
24773881Y	Muriel Saucó, Rosario	(DPMA)453-2017-00005897-1	pevs
24572212R	Montero Barquero, María Carmen	(DPMA)453-2017-00005613-1	pevs

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de septiembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 053/17-S/PG.

Persona interesada: Abdoulaye Faye.

Último domicilio: C/ Casa Nuevas, núm. 10, esc. 1, 2.º J, 29793 Torrox.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 139/17-S/NC.

Persona interesada: Paula Alexandra de Oliveira González.

Último domicilio: C/ Finoso, núm. 10, esc.14, 1 izq, 29631 Benalmádena.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones sobre las prestaciones de las que son perceptoras.

NIE: X7857754B.

Apellidos y nombre: Bounedien Jaatil.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 751-2017-39-1.

Contenido del acto: Resolución de caducidad del procedimiento de trámite inicial por no presentar documentación requerida.

DNI:25984529A.

Apellidos y nombre: Muñoz Ramírez, Carmen.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 751-2017-5707-2.

Contenido del acto: Requerimiento de datos complementarios en trámite inicial.

DNI: 26030194J.

Apellidos y nombre: Hervás Vílchez, Alberto.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 751-2017-4447-2.

Contenido del acto: Resolución denegación en trámite inicial.

DNI: 43010375F.

Apellidos y nombre: Estepa Cámara, María.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 751-2017-6414-2.

Contenido del acto: Requerimiento de datos complementarios en trámite inicial.

DNI: 21390780K.

Apellidos y nombre: Navarro Muñoz, Luisa.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 751-2017-7619-1.

Contenido del acto: Requerimiento de datos esenciales en trámite inicial.

DNI: 26026116Y.

Apellidos y nombre: Valderas Jaenes, Juan.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 754-2017-906-2.

Contenido del acto: Resolución de la revisión a Instancia de parte.

DNI: 26685165J.  
Apellidos y nombre: López Robles, María.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 754-2017-863-1.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión a instancia de parte.

DNI: 26230436V.  
Apellidos y nombre: Jiménez Jiménez, Victoriana.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 756-2017-2301-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión de oficio.

NIE: X5882091W.  
Apellidos y nombre: María de los Ángeles Romano.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 756-2017-2795-1.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión de oficio.

NIE: X8795594A.  
Apellidos y nombre: Mohammed Abidi.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 756-2017-2686-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión de oficio.

DNI: 77355315J.  
Apellidos y nombre: Milla Carrascosa, Manuel.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 756-2017-2685-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión de oficio.

DNI: 26421862Z.  
Apellidos y nombre: López Rivera, Isabel.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 756-2017-6421-1.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión de oficio.

DNI: 26735990P.  
Apellidos y nombre: Gracia García, María Pilar.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-19631-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (confirmación/modif. cuantía).

DNI: 26031243G.  
Apellidos y nombre: Peinado Castro, Luisa.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-38037-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (confirmación/modif. cuantía).

DNI: 27825284E.  
Apellidos y nombre: Mateos Manzano, Ana.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-38921-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (confirmación/modif. cuantía).

DNI: 26244159D.

Apellidos y nombre: Belinchón Gallego, M.<sup>a</sup> Loreto.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-39620-2.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (confirmación/modif. cuantía).

DNI: 26379393A.

Apellidos y nombre: Juguera Juguera, Carmen.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-46506-1.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (confirmación/modif. cuantía).

DNI: 25860950A.

Apellidos y nombre: Morales Narvaes, Clementa.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-30195-1.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (confirmación/modif. cuantía).

DNI: 30465622Y.

Apellidos y nombre: Mayarín Cortés, Rafael.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-16351-2.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (confirmación/modif. cuantía).

DNI: 26178098G.

Apellidos y nombre: Benítez Ibáñez, María Dolores.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-23803-1.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (confirmación/modif. cuantía).

DNI: 26972401-W.

Apellidos y nombre: Salas García, Ana Vanesa.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-56790-2.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

NIE: X-5839939-D.

Apellidos y nombre: Cristello Antonio.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-56801-2.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

DNI: 26023336-D.

Apellidos y nombre: Paz Fernández, Eva.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-56787-2.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

DNI: 25983621-S.

Apellidos y nombre: Fernández Ramírez, M.<sup>a</sup> Victoria.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2017-56785-2.

Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

DNI: 25887088-J.  
Apellidos y nombre: Ruiz López, M.<sup>a</sup> Carmen.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-56784-1.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

DNI: 47833924-L.  
Apellidos y nombre: Cornejo Majuelos, Didac.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-56793-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

DNI: 40439650-S.  
Apellidos y nombre: Campos Cortés, Julia.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-56792-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

DNI: 26409747-C.  
Apellidos y nombre: Trillo Jiménez, Francisca.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-56789-2.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

DNI: 25921603-M.  
Apellidos y nombre: Romero Sánchez, Emilia.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-45720-1.  
Contenido del acto: Resolución de la revisión anual (suspensión cautelar del pago).

DNI: 26235386-E.  
Apellidos y nombre: Muhammad Siddique Raja.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 786-2017-2630-1.  
Contenido del acto: Requerimiento documentos esenciales complemento alquiler vivienda habitual.

DNI: 77321778-X.  
Apellidos y nombre: SÁNCHEZ JÓDAR, ANA BELÉN.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 786-2017-2652-2.  
Contenido del acto: Requerimiento documentos esenciales complemento alquiler vivienda habitual.

DNI: 42950003-X.  
Apellidos y nombre: Moreno Miraut, M.<sup>a</sup> Cabeza.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 786-2017-2650-1.  
Contenido del acto: Requerimiento documentos esenciales complemento alquiler vivienda habitual.

DNI: 54407368-V.  
Apellidos y nombre: Maimouni Abdeslam, Fátima.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 786-2017-2783-1.  
Contenido del acto: Requerimiento documentos esenciales complemento alquiler vivienda habitual.

DNI: 25912914-X.  
Apellidos y nombre: Mesa Martínez, Melchor.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 788-2016-667-1.  
Contenido del acto: Resolución de la Reclamación de la revisión anual.

DNI: 26115252V.  
Apellidos y nombre: Santamaría Expósito, Carmen.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-49000-1.  
Contenido del acto: Resolución de revisión modificando cuantía y declaración de cantidades indebidamente percibidas.

DNI: 75042939B.  
Apellidos y nombre: Sánchez Cruz, Josefa.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-5725-1.  
Contenido del acto: Resolución de revisión extinción y declaración de cantidades indebidamente percibidas.

DNI: 27765747-D.  
Apellidos y nombre: Rosado Bolaños, Reyes Marta.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-38042-1.  
Contenido del acto: Resolución de revisión modificación cuantía y declaración de cantidades indebidamente percibidas.

DNI: 26503747-I.  
Apellidos y nombre: Fernández Romero, Carmen.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 754-2017-2378-2.  
Contenido del acto: Resolución de revisión a instancia de parte y declaración de cantidades indebidamente percibidas.

DNI: 78684324-J.  
Apellidos y nombre: Aranda Expósito, Carlos.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 758-2017-41742-2.  
Contenido del acto: Resolución de revisión anual modificación cuantía y declaración de cantidades indebidamente percibidas.

DNI: 26246544-W.  
Apellidos y nombre: Roque López, Pedro José.  
Prestación: PNC.  
Número de procedimiento: 754-2017-2026-2.  
Contenido del acto: Resolución de revisión a instancia de parte suspendiendo el pago y declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Al objeto de conocer el contenido exacto de los expedientes, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación núm. 19, 6.ª planta, haciéndoles saber que contra las mismas podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de diciembre).

Jaén, 27 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a don Francisco Miguel González Ramos, de fecha 24 de agosto de 2017, relativa a los menores, R.G.U. y S.G.U. expedientes números 352-2013-005874-1 y 352-2013-005875-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar permanente a doña Aida Sánchez Fernández, de fecha 10 de agosto de 2017, relativa al/a la menor, G.A.S.F. expediente número 352-2013-002484-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Rafael Heredia Carmona y doña Teresa Carmona Gómez, de fecha 10 de agosto de 2017, relativa a el/la menor R.H.C., expediente número 352-2016-00001882-1.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del acogimiento familiar temporal a don Daniel Morales Bernal, de fecha 27 de julio de 2017, relativa al/la menor, Y.M.C. expediente número 352-2008-004544-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cambio de guarda, que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cambio de guarda a doña Alicia Elena Doblás y a don Francisco Rodríguez Olmo, de fecha 13 de julio de 2017, relativa/s al/los menor/es N.R.E., expediente/s número/s 352-2006-29001117-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento y cambio de guarda, que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cambio de guarda a doña María del Carmen Jiménez Guerrero, de fecha 13 de julio de 2017, relativa/s al/los menor/es C.P.J., expediente/s número/s 352-2001-29000304-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a doña Rocío Recio García, de fecha 24 de agosto de 2017, relativa a los menores, L.A.R.G. y A.R.R.G., expedientes números 352-2016-002812-1 y 352-2016-002809-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Laura Mateo Crespo, de fecha 22 de junio de 2017, relativa a los menores, L.G.M. y C.G.M. expedientes número 352-2016-004126-1 y 352-2016-004127-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a don José Luis Da Silva Fernández y doña Carmen Herrera Morodo, de fecha 20 de julio de 2017, relativa el/la menor, A.D.S.H. expediente número 352-2006-000326-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo y de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de desamparo y de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a don Carlos Manuel Ferreira, de fecha 3 de agosto de 2017, relativas al/a la menor E.C.R.L., expediente número 352-2014-002477-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal, que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar temporal a Bernad Asante, de fecha 24 de agosto de 2017, relativa al/a la menor G.D.A., expediente número 352-2017-00001002-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Azahara Morales Cortés, de fecha 10 de agosto de 2017, relativa al/a la menor J.A.L.M., expediente número 352-2013-00004190-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Salvador Díaz López, de fecha 17 de agosto de 2017, relativa a la menor L.D.V., expediente número 352-2017-0749-1.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal, que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal a don Stephane Gnako, de fecha 31 de agosto de 2017, relativa al/los menor/es J.C.G. y A.W.G., expediente/s número/s 352-2017-00001001-1 y 352-2017-00001003-1.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo a don Hasnae El Amane, de fecha 10 de julio de 2017, relativa al menor M.S.E.A., expediente número 352-2017-2087-1.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 29-000577-16-P.

Interesado: Rubén Rodríguez García, en nombre de: Golf Service Marbella Rent a Car, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-294).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto de acuerdo que se cita.*

Con fecha 20 de septiembre de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería, en el Expte. de Protección (DPAL)352-2012-000003205-1 (EQM3), referente a la menor M.A.G., acuerda la iniciación de procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Manuel Asensio Peña, al ignorarse la dirección en la que debe ser notificado, conforme al artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le informa que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen del Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Contra el acuerdo de inicio no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 27 de septiembre de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería, en el Expte. de Protección (DPAL)352-2009-000002139-1 (EQM3), referente a la menor H.E.E., dicta Resolución de Extinción de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Atika Ben Chougra, al desconocerse domicilio alguno en el que pueda ser localizada y notificada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4 planta, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 20 de septiembre de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería, en el Expte. de Protección (DPAL)352-2012-000003205-1 (EQM3), referente a la menor M.A.G., acuerda la iniciación de procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Manuel Asensio Peña, al ignorarse la dirección en la que debe ser notificado, conforme al artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sobre notificación de acuerdo de incoación de Expediente Disciplinario a la persona que se cita, trabajador del Centro Residencial para Personas Mayores de Estepona (Málaga).*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga se ha dictado Acuerdo de Incoación de Expediente Disciplinario contra don Antonio Villalba Ferrer con DNI núm. 24852357Y.

Se nombra instructor del citado expediente a don Rafael Pérez Castillo, Jefe del Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Málaga.

Asimismo, se da cuenta de la incoación del expediente disciplinario a la trabajadora expedientada, a la representación de los trabajadores al que pertenece y al instructor designado.

Procedimiento sancionador núm. 1/2017.

- Acto notificado: Acuerdo Incoación de Expediente Disciplinario.
- Fecha del acto: 1 de junio de 2017.
- Interesado: Antonio Villalba Ferrer.
- Hechos sancionados: Incomparecencia a su puesto de trabajo una vez dado de alta por incomparecencia ante la Inspección de la Seguridad Social.
- Localidad: Estepona.
- Provincia: Málaga.
- Infracción: Art. 43.6 y 9 del VI Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 del VI Convenio colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía, el interesado dispone de un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la recepción del presente escrito, para formular alegaciones y descargas que a su derecho convengan, con la aportación de cuantos documentos estime de su interés, pudiendo igualmente solicitar en el mismo plazo la práctica de las pruebas que considere oportunas. Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en calle Córdoba, núm. 4, planta quinta, de Málaga), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Málaga, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

171002 302 Acuerdos de Extinción.

Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a 10 días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte	Nombre y apellidos
(DTSE)-551-2016-29416-1	Elizabeth Bocanegra Sánchez
(DTSE)-551-2014-33541-1	Sebastián Veronés Izquierdo

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición los expedientes. Se les informa, además, de que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comenzará a contar desde la fecha de su publicación en el BOE.

- Acuerdo de inicio: 15 días para alegaciones y pruebas. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución 15 días para efectuar alegaciones.
- Trámite de Audiencia: 15 días para efectuar alegaciones o presentar documentación.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Recurso y representación: 10 días. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin subsanar o sin acreditar la representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-040/17 RP.  
Notificado: Unidades del Gas, S.L.U.  
CIF: B93323731.  
Último domicilio: C/ Trafalgar, 6.  
29003, Málaga.  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte: 41000-116/17 MG.  
Notificado: Sevilla la Palmera, S.L.  
CIF: B90073990.  
Último domicilio: C/ Ifni, 22.  
41012, Sevilla.  
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a S. Coop. Andaluza Codespollo, con núm. RS: 10.24113/SE, domicilio en Moguer, 1, portal 1, pta. B, de Sevilla (Sevilla).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avenida Montesierra, núm. 12, de Sevilla y titular S.C.A. Codespollo, consta autorizado para la actividad de almacén frigorífico, sala de despiece de carne de aves, sala de despiece de carne de ungulados y fabricación de preparados de carne y carne picada, e inscrito con el asiento 10.24113/SE para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 14 de diciembre de 2016 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante informe veterinario de actuaciones que en dicha dirección actualmente se encuentra ubicada otra empresa con actividad no alimentaria.

Tercero. Con fecha 28 de julio de 2017 fue notificado el Acuerdo de Inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de actividad en el establecimiento alimentario implicado y la extinción de su autorización, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, sin que hasta la fecha éstas hayan sido recibidas.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente Resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 171002 RESOLUCIONES

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se inadmite la solicitud siguiente del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2017-29796-1.

Nombre y apellido: Juana Fajardo Hierro.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acepta el desistimiento de la solicitud del Programa de Solidaridad:

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2017-3349-1.

Nombre y apellido: Rocío López Brito.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2016-21429-1.

Nombre y apellido: María del Carmen García Lozada.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se concede a la unidad familiar representada por las personas relacionadas a continuación, la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2016-33541-1.

Nombre y apellido: Sebastián Verones Izquierdo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 1 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación de un trámite a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 4 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 24 de septiembre), en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el trámite del Expediente Administrativo en cuestión, se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del mismo, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (CP 41004) informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte.

CIF: G-91571919.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: Avda. Cristo de la Expiración, s/n. Estación de autobuses Plaza de Armas. 41001-Sevilla.

Expte.: 7097-AC/2007.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 4 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 188).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Subsanación de expediente.

Sevilla, 1 de septiembre de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0590/2015.  
Entidad: Finca Paloverde, S.L.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 7.8.2017.

Expediente: MA/BJE/0656/2015.  
Entidad: Ingeniería de Servicios para la Educación, S.L.  
Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro parcial de fecha 21.6.2017.

Expediente: MA/BJE/0671/2015.  
Entidad: Voltage Fit, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 21.6.2017.

Expediente: MA/BJE/0931/2015.  
Entidad: Collection I Moon, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación en plazo adicional de fecha 7.7.2017.

Expediente: MA/BJE/1208/2015.  
Entidad: Ingeniería de Servicios para la Educación, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación en plazo adicional de fecha 18.7.2017.

Expediente: MA/BJE/1311/2015.  
Entidad: Alba Teresa Ballesteros Soler.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 7.8.2017.

Expediente: MA/BJE/1310/2015.  
Entidad: Enit Cecilia Aragón Medrano.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de pérdida de derecho al cobro parcial de fecha 4.8.2017.

Málaga, 3 de octubre de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de septiembre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-0990 cuenta 89, sita en C/ Patio Pico Mulhacén, núm. 8, 2.º 2, de Córdoba.

Interesado: Rafael Calvo Escribano con DNI núm. 30.967.912E.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 30 de mayo de 2017, se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-0990, cuenta 89, sita en C/ Patio Pico Mulhacén, núm. 8, 2.º 2, de Córdoba, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras c y a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, C.P. 14008 Córdoba.

Contra el Pliego de Cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 25 de septiembre de 2017.- La Directora Provincial de Córdoba. Por Delegación de atribuciones en materia del Parque Público. Resolución de 20.12.2016. M.ª Carmen Ruiz Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 2 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

#### A N E X O

##### RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Antonio Garrido Rubio.

NIF: 25916030K.

Número de Expediente: AL/0297/17 – Número de Referencia: 58/17-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 05/09/2017 por la que se archivan las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y el pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Construcciones Femarco, S.L.

CIF: B04296992.

Número de Expediente: AL/0310/17 – Número de Referencia: 50/17-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 29/08/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.

NIF: 34842767K.

Número de Expediente: AL/0259/17 – Número de Referencia: 45/17-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 25/08/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Vicente Sánchez Sánchez.

NIF: 23284399G.

Número de Expediente: AL/0253/17 – Número de Referencia: 44/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25/08/2017 por la que se archivan las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y el pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: María Martínez Rodríguez.

NIF: 75254202L.

Número de Expediente: AL/0261/17 – Número de Referencia: 47/17-E.

Acto administrativo a notificar: Providencia de Cambio de Instructor de fecha 08/09/2017.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Control Zoosanitario, S.L.

NIF/CIF: B72163306.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0445/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 6.9.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 3 de octubre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de Cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 21.9.2015 (015MA00314--PR).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente O15MA00314, de Cancelación de esta explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18,

dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	M.ª TERESA PALOMO PÉREZ	25.328.405-T	015MA00314--PR
2			
3			
4			
5			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre acto de procedimiento sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura el acto administrativo que se indica.

Interesado: Francisco Manuel Lara Salmerón.  
NIF: 27285390F.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Expediente: Expte. disciplinario 001/17.  
Plazo para interponer alegaciones: Diez días.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de sondeo», en el término municipal de Turrillas. (PP. 2628/2017).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de sondeo», en el término municipal de Turrillas, expediente: AAUA/AL/0003/16.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/](http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/).

Almería, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Juan Santiago Aguilera. NIF/NIE/CIF: 45592624T.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Expte. núm. GR/2017/633/G.C./CAZ.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:
    - «Cazar en terreno no cinegéticos sin haber cobrado pieza». Infracción tipificada en el art. 76.8 Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificable como Leve, sancionable según art. 82.2.a) de la misma Ley.
    - «Cazar sin licencia válida o con datos falsificados». Infracción tipificada en el art. 77.7 Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.
    - «Cazar sin contrato de seguro obligatorio». Infracción tipificada en el art. 77.8 Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.
    - «Cazar en época de veda», Infracción tipificada en el art. 77.10 Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.
  - Sanción: Multa por importe de 1.863,00 euros.
  - Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres años, según el art. 83.1.a, de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre.
  - Plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
2. Interesado: Don Cristóbal Santiago Santiago. NIF/NIE/CIF: 47331327H.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Expte. núm. GR/2017/632/G.C./CAZ.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:
    - «Cazar en terreno no cinegéticos sin haber cobrado pieza». Infracción tipificada en el art. 76.8 Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificable como Leve, sancionable según art. 82.2.a) de la misma Ley.

- «Cazar sin licencia válida o con datos falsificados». Infracción tipificada en el art. 77.7 Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.
- «Cazar sin contrato de seguro obligatorio». Infracción tipificada en el art. 77.8 Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.
- «Cazar en época de veda». Infracción tipificada en el art. 77.10 Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.
- Sanción: Multa por importe de 1.863,00 euros.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres años, según el art. 83.1.a, de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre.
- Plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Don Máximo Moreno Masegosa. NIF/NIE/CIF.: 38747209Y.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Expte. núm. GR/2017/501/G.C./CAZ.
- Contenido del acto: Estimar las alegaciones realizadas en el procedimiento sancionador y consecuentemente sobreseer el presente procedimiento por los motivos que quedan expuestos en la fundamentación jurídica de la resolución.
- Plazo de recurso de alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en BOE.

Granada, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Germán Martín Molina. NIF/NIE/CIF: 74681438R.
  - Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2017/607/AMGA/INC.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador.
    - Infracción tipificada en el artículo 64.12 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra los incendios forestales, siendo calificable como Leve, según el artículo 68 de la citada Ley.
    - Infracción tipificada en el artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra los incendios forestales, siendo calificable como Leve, según el artículo 68 de la citada Ley.
  - Sanción: Multa por importe de 60,10 a 3.005,06 euros cada infracción.
  - Plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
2. Interesado: Doña Encarnación Guerrero Martínez. NIF/NIE/CIF: 74648008J.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2016/651/AG.MA/FOR.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la Caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador, al haber transcurrido el plazo máximo establecido sin haberse practicado la correspondiente resolución.
  
3. Interesado: Don Luis Fernández Muñoz. NIF/NIE/CIF: 76653949D.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/465/G.C./EP/MHN y Remisión Cartas de Pago núm. 0972180689855 y 0482180096112.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
    - Infracción tipificada en el artículo 73.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y La Fauna Silvestre, siendo calificable como Leve, según el artículo 74.9 de la citada Ley.
    - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de La Flora y La Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave, según el artículo 74.5 de la citada Ley.

- Infracción tipificada en el artículo 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y La Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave según el artículo 74.10 de la citada Ley.
- Sanción: multa de 420,10 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Don Juan Santiago Aguilera, NIF/NIE/CIF: 45592624T.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Expte. núm. GR/2017/633/G.C./CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:

- «Cazar en terreno no cinegéticos sin haber cobrado pieza». Infracción tipificada en el art. 76.8 Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, sancionable según art. 82.2.a) de la misma Ley.

- «Cazar sin licencia válida o con datos falsificados» Infracción tipificada en el art. 77.7 Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.

- «Cazar sin contrato de seguro obligatorio». Infracción tipificada en el art. 77.8 Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.

- «Cazar en época de veda». Infracción tipificada en el art. 77.10 Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.

- Sanción: Multa por importe de 1.863,00 euros.

- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres años, según el art. 83.1.a), de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.

- Plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Interesado: Don Cristóbal Santiago Santiago. NIF/NIE/CIF: 47331327H.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Expte. núm. GR/2017/632/G.C./CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:

- «Cazar en terreno no cinegéticos sin haber cobrado pieza». Infracción tipificada en el art. 76.8 Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve, sancionable según art. 82.2.a) de la misma Ley.

- «Cazar sin licencia válida o con datos falsificados». Infracción tipificada en el art. 77.7 Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.

- «Cazar sin contrato de seguro obligatorio». Infracción tipificada en el art. 77.8 Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.

- «Cazar en época de veda», Infracción tipificada en el art. 77.10 Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, sancionable según art. 82.2.b) de la misma Ley.

- Sanción: Multa por importe de 1.863,00 euros.

- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres años, según el art. 83.1.a), de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.

- Plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Interesado: Don Máximo Moreno Masegosa. NIF/NIE/CIF: 38747209Y.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Expte. núm. GR/2017/501/G.C./CAZ.

- Contenido del acto: Estimar las alegaciones realizadas en el procedimiento sancionador y consecuentemente sobreseer el presente procedimiento por los motivos que quedan expuestos en la fundamentación jurídica de la resolución.

- Plazo de recurso de alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en BOE.

Granada, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Dumitru Ioan Vamos. NIF/NIE/CIF: X7306155K.
  - Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador GR/2017/555/G.C./PES.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 79.13 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre calificadas como leves (2).
  - Sanción: Multa por importe de 150 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
2. Interesado: Don Juan Baños Ros. NIF/NIE/CIF: 22893136V.
  - Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador GR/2017/250/AG.MA/ENP.
  - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
    - Por la instalación de vallado sin autorización, calificada como grave, infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Protegidos de Andalucía,
    - Por cambio de uso sin autorización, calificada como grave, infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Protegidos de Andalucía.
    - Por roturación sin autorización, calificada como grave, infracción tipificada en el art. 26.2.f) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Protegidos de Andalucía.
  - Sanción: Multa de 1.803,06 euros.
  - Obligaciones no pecuniarias: Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.
  - Plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
3. Interesado: Don Antonio Salazar Escobar. NIF/NIE/CIF: 25299247Y.
  - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2017/538/G.C./PES.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada art. 79.11 de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve.
- Sanción: Multa de 75 €.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don José Antonio Águila García. NIF/NIE/CIF: 44259440B.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2017/640/PA/RSU.
- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador:  
Falta de inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos, infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de junio, calificada como grave.  
Por incumplir la normativa de residuos en materia de almacenamiento, envasado y etiquetado de los residuos peligrosos generados en la instalación, infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de junio, calificada como grave.
- Sanción: Multa desde 6.012 a 300.507 euros, cada infracción.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Miguel López Fernández. NIF/NIE/CIF: 52513499Z.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm GR/2017/643/G.C./FOR.
- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador:  
Roturación sobre una ladera consistente en el desmonte y nivelación del terreno, habiendo sido destruida la vegetación del lugar, infracción tipificada en art. 76 de la Ley Forestal de Andalucía, calificada como grave (2).
- Sanción: Multa desde 601,02 a 6.010,12 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.
- Plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Víctor Juan López Peña. NIF/NIE/CIF: 24256934F.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2017/128/G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador:  
No presentar los libros de registro de residuos peligrosos, tipificado art. 13 del Reglamento de Residuos de Andalucía y art. 46 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.  
No poseer recipientes adecuados para los residuos, tipificado art. 16 del Reglamento de Residuos de Andalucía, y art. 46 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.  
Superación del tiempo máximo de almacenamiento, tipificado art. 16 del Reglamento de Residuos de Andalucía, y art. 46 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.  
Infracción tipificada.
- Carta de Pago: Núm. 0972180688185 por importe de 1.200,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 2 de octubre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 25 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de plaza de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2017. (PP. 2768/2017).*

#### A N U N C I O

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

#### HACE SABER

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 1274/2017, de 18 de agosto, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la plaza de Administrativo, por el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo de 2017, modificadas por Resolución de Alcaldía 1411/2017, de 18 de septiembre.

Las bases de la convocatoria están publicadas en el BOP de Jaén, núm. 174, del 11 de septiembre y su corrección en el BOP núm. 184, del día 25 de septiembre de 2017.

Asimismo, las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa: [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 25 de septiembre de 2017. El Alcalde, Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 28 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Camas, de bases generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral. (PP. 2530/2017).*

Mediante Resolución de Alcaldía núm.: 1288/2017, de 5 de julio, se aprueban las Bases generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 166, de 20 de julio de 2017, han sido publicadas las bases de la convocatoria, cuyo texto puede ser también consultado en el tablón de anuncios, la página web y el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan y de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos, página web y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Camas, 28 de agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.